

INFORME ESPECIAL DE AUDITORÍA ESPECIAL **EXPTE. N° 242-2783/11**

SEÑOR
INTENDENTE DE CHICOANA
DN. RAÚL ANTONIO ROMANO
SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad, en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Chicoana, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 08/11-Proyecto N° III-06/11.

El presente tiene el carácter de Informe Especial de Auditoría y contiene observaciones, recomendaciones y conclusiones formuladas por los auditores intervinientes.

I.- OBJETO

Se trata de una Auditoría Financiera y de Legalidad.

OBJETIVO:

1. Evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Municipio.
2. Evaluar la integridad, titularidad y exposición de la información contenida en el Estado de Ejecución de los Recursos.
3. Evaluar la exactitud, integridad y exposición de la información contenida en el Estado de Ejecución de los Gastos.

En particular evaluar:

- ✓ El cumplimiento del programa, modalidad y procedimientos de las contrataciones de bienes y servicios (incluye obras públicas).
 - ✓ El cumplimiento del Plan de Obras Públicas.
 - ✓ La modalidad de ejecución de Planes Sociales, que involucran el aporte de trabajo personal por los beneficiarios de los mismos.
4. Evaluar la existencia, titularidad, integridad y valuación de la información de la

Situación de Tesorería.

5. Evaluar la existencia, titularidad, integridad y valuación de la información del Estado de Deuda.
6. Evaluar la existencia, titularidad, integridad de la información contenida en el Estado de Situación de Bienes.

PERÍODO A AUDITAR:

Ejercicio Financiero 2010 y período comprendido entre 01/01/11 al 30/04/11

II.- ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Res. AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan las conclusiones, se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Chicoana, la Tesorería General de la Provincia, la Contaduría General de la Provincia, organismos provinciales varios y por terceros.

En cumplimiento del Programa de Trabajo, se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría con la extensión, que se consideró adecuada a las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manual de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación de la misma.
- Relevamiento, observación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Chicoana, por medio de visita, entrevistas, cuestionarios y aplicación de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (Ambiente de Control, Evaluación de los Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los Recursos de Otras Jurisdicciones.

- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio para el Ejercicio 2010 y hasta el 30 de abril del 2011, con la documentación respaldatoria respectiva: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio 2010 y hasta el 30 de abril del 2011, Libro Banco con Extractos Bancarios y Órdenes de Pago del mes de diciembre /2010 y abril/2011.
- Comprobación global de razonabilidad del Presupuesto Anual, Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Verificación del Sistema de Archivo y Resguardo de la documentación respaldatoria.
- Inspección ocular de obras.

II.2.- MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Dcto. Ley N° 705/57 (t.o. Dcto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Dcto. Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Dcto. Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Provincial N° 5082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Dcto. P.E.N.N° 206/09, del Poder Ejecutivo Nacional - Fondo Federal Solidario.
- Ordenanza Municipal N° 18/09, Presupuesto Ejercicio 2010.
- Ordenanza Municipal N° 14/10, Presupuesto Ejercicio 2011.
- Ordenanzas Municipales de los años 2010 y 2011.
- Resoluciones de Intendencia de los años 2010 y 2011.
- Ordenanzas y Resoluciones de Intendencia anteriores al período auditado que se

encontraban vigentes y que reglamentan aspectos ejecutados durante el período auditado.

- En particular, Ordenanzas/Resoluciones Municipales emitidas durante el período auditado referidas a la aprobación de Órdenes de Pago libradas en el período de referencia.

II.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas, a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

Sólo fueron exhibidas, al momento de los trabajos de campo, las Órdenes de Pago correspondientes a los meses de Diciembre de 2010 y Abril de 2011, sin los comprobantes respaldatorios, respectivos.

Las restantes Órdenes de Pago, correspondientes al período auditado, no se encontraban elaboradas al momento de finalizar el trabajo de campo, no existiendo instrumento, que permita sustituirlas. Esto impidió verificar la integridad, exactitud y pertinencia de las erogaciones, como así también la legalidad de las operaciones.

No fue suministrada la documentación relacionada con la registración contable -Mayores de Cuentas- de los Ingresos por Recursos y de Gastos de Jurisdicción Provincial y Nacional; en consecuencia, no fue posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.
- Comprobación de la información relacionada.

No fue posible cotejar el total pagado en concepto de liquidaciones de haberes con los resúmenes bancarios, mayores de las cuentas de gastos, ni con las órdenes de pago correspondientes. En los libros bancos no se especifica el pago por concepto de sueldos, solamente fueron provistas las liquidaciones de haberes de los meses Diciembre del año 2010 y Abril del año 2011.

Por lo expuesto, esta auditoría no ha podido verificar el destino dado a los fondos percibidos durante el Ejercicio Financiero 2010 y Primer Cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011, ya que no ha sido provista la documentación respaldatoria que permita evaluar el cumplimiento de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia de la gestión municipal en el

período auditado.

El Municipio no presentó información referida a la Situación de Tesorería que permita conocer y evaluar el movimiento de fondos y valores del ente auditado, y su posición financiera al 31/12/10 ni al 30/04/11.

No fueron puestos a disposición los Certificados ni documentación de ejecución de obra, que permitan corroborar los avances de obra con los gastos efectuados.

En particular, la documentación de las obras identificadas con los números 5, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Ejercicio 2010 y 2, 3, 6, 8 y 9 del Ejercicio 2011 – Primer Cuatrimestre.

No fueron puestos a disposición, las actuaciones de las obras ejecutadas por contrato.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- CONTROL INTERNO

El relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno -implementado por el Municipio, con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se concretó a partir del desarrollo de entrevistas a funcionarios y agentes de los distintos sectores del ente auditado.

Los sectores relevados fueron los que a continuación se detallan:

- Aspectos Generales de Organización: Dr. Mauricio Martina, Asesor Legal.
- Asuntos Legales y Jurídicos: Asesor Legal, Dr. Mauricio Martina.
- Receptoría/Dpto. de Rentas: Jefa del Dpto. de Rentas, señora Santos Tomas Tolaba.
- Tesorería: Tesorero, señor Ángel Ignacio Eloy.
- Secretaría de Hacienda: Dpto. Contable: Asesor Contable Cr. José Amado Musaimé
- Compras y Patrimonio: Secretario de Gobierno, señor Rafael Romano.

Durante el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron -en forma selectiva- pruebas de cumplimiento, a fin de constatar la confiabilidad de los datos suministrados con la documentación pertinente.

De este relevamiento, se concluyó que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido.

Las debilidades del Control Interno detectadas y relacionadas con el objetivo de auditoría se

enuncian en el Apartado IV del presente Informe.

III.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes emitidos por el ente auditado.

En tal sentido, el examen de los actos administrativos, ha permitido verificar los Incumplimientos normativos, que se mencionan en el apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe, cuyos aspectos más salientes, son referidos a:

- a) Ley 1.349, Ley de Municipalidades.
- b) Ley N° 7.103 Sistema de Control No Jurisdiccional de la Provincia.
- c) Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia
- d) Dcto./Ley N° 705/75 de Contabilidad de la Provincia
- e) Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta

III.3.- CUESTIONES PASIBLES DE UNA INVESTIGACIÓN POSTERIOR

Del análisis de las observaciones contenidas en este Informe de Auditoría Definitivo resultaría de aplicación las disposiciones de la Res. AGPS N° 20/04.

Asimismo, se verifican los supuestos descriptos en el 2° párrafo del Art. 7° de la ley N° 7.103.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoria efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoria que nos ocupa.

IV.1.- CONTROL INTERNO

El relevamiento del Sistema de Control Interno se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio, y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Cabe mencionar que el deficiente funcionamiento del mismo podría dar lugar a que se concreten distintas irregularidades, en perjuicio del ente auditado.

De este relevamiento se han detectado las debilidades, que se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN N° 1:

El Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones del Municipio, aprobado por Res. N° 105/2010, no coincide con la estructura administrativa y operativa relevada.

Evidencia de ello es que solamente se encuentra en funcionamiento efectivo el cargo de la Secretaría de Hacienda.

OBSERVACIÓN N° 2:

El Municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos, formalmente aprobado, en el que se describan las rutinas administrativas para conocimiento de los agentes públicos y el eficiente desarrollo de la gestión municipal.

OBSERVACIÓN N° 3:

No existe constancia documental en los distintos trámites llevados a cabo en el Municipio, con respecto a la intervención y/o controles técnicos y administrativos, que aplican las Áreas de Tesorería, Contable y Asesoría Legal.

OBSERVACIÓN N° 4:

En general, el Municipio no tiene diseñado un Plan Estratégico de Perfeccionamiento para su personal, ni desarrolla acciones de capacitación, instrucción o adiestramiento esporádicas para el mismo, en procura de lograr su mejor desenvolvimiento en tareas Contables y/o Administrativas.

A. ÓRDENES DE PAGOS

El Municipio ha manifestado a esta auditoría que, a la fecha de las tareas de campo, concretadas durante el mes de julio de 2011, las Órdenes de Pago correspondientes al período enero-noviembre del año 2010 y enero-marzo de 2011, no se encontraban elaboradas, razón por la que no fueron entregadas las mismas ni se puso a disposición documentación que respalde o den explicación de las aplicaciones de los fondos administrados por el Municipio, importando la disposición de fondos sin la Orden de Pago respectiva, contraviniendo las disposiciones de la Ley de Contabilidad y las normas mínimas que asisten a todo buen administrador de fondos públicos, afectando el cuidado del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno, que obliga a los funcionarios a actuar con transparencia en la gestión de los asuntos públicos y en la preservación de la presencia de conductas

disfuncionales que pudieran facilitar la realización de actos ajenos a la legalidad.

OBSERVACIÓN N° 5:

Las Órdenes de Pago no se confeccionan antes del efectivo pago, vulnerando lo establecido en el Art. 18 in fine de la Ley de Contabilidad.

OBSERVACIÓN N° 6:

La emisión de las Órdenes de Pago, puestas a disposición, no se efectúan con autorización previa a la emisión de las mismas, lo que corresponde conforme lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Contabilidad.

OBSERVACIÓN N° 7:

Las Órdenes de Pago examinadas carecen de la firma e identificación del Beneficiario. Las mismas se exponen en el Anexo I.

OBSERVACIÓN N° 8:

Del análisis efectuado a las Órdenes de Pago (OP) se observa, que el archivo de las mismas no respeta la correlatividad numérica progresiva y ascendente ni cronológica. Evidencia de ello es que no se encontraron las siguientes OP correspondientes al año 2010: 2126-2132, 2135-2138, 2140-2146, 2148-2199, 2200-2222, 2269, 2324-2326, 2333,2334, 2336-2338, 2343, 2346-2349, 2352, 2355, 2357,2358, 2374, 2380, 2388, 2391,2394, 2397, 2398, 2406, 2408-2412, 2416, 2417 y 2420-2443.

B. PRESUPUESTO

El Art. 87 de la Ley N° 1349, establece que, “Las Municipalidades y Comisiones Municipales se ajustaran estrictamente en su administración, a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia que le sean aplicables.” en relación a la formulación y aprobación del Presupuesto.

OBSERVACIÓN N° 9:

En relación al Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2010, no fue provista documentación y/o antecedentes relacionados con la formulación del mismo, ni constancia de su remisión al Concejo Deliberante.

En cuanto al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2011, la aprobación del Presupuesto fue realizada tardíamente, Incumplimiento con lo establecido en el Artículo 76° de la Ley N° 1349

que establece: *“El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes..., por los Intendentes..., antes del treinta de noviembre de cada año...”*.

C. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

OBSERVACIÓN N° 10:

No fue puesta a disposición documentación relativa a la elevación de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2010 al Concejo Deliberante para su tratamiento de acuerdo a lo establecido en el Art.88 de la Ley N° 1349, como así tampoco ha sido elaborado ni remitida a la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio 2010 conforme lo establece la Ley N° 7.103.

OBSERVACIÓN N° 11:

El Municipio no ha realizado la registración presupuestaria de los Recursos y Gastos del Ejercicio Financiero 2010 y del primer cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011, de conformidad con lo establecido por el Art. 44 de la Ley de Contabilidad Inc. 1 y 2 y ccdtes.

- ✓ Art. 44 de la Ley de Contabilidad Inc. 1: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”*.
- ✓ Art. 44 de la Ley de Contabilidad Inc. 2: *“Con relación a cada uno de los créditos del presupuestos: a) Monto autorizado y sus modificaciones; b) Los compromisos contraídos; c) Lo Incluido en órdenes de pago y d) Lo pagado”*.

OBSERVACIÓN N° 12:

La Ejecución Presupuestaria 2010 presentada para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante (HCD) por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Chicoana, no cumple con lo establecido por Art. 50 de la Ley de Contabilidad, en su Inc. 1: *“ De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno: a) Monto original, b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del ejercicio, d) Compromisos contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos Incluidos en orden de pago, g) Residuos pasivos; e Inc. 2: “En cuanto a la exposición de la Ejecución del Presupuesto con relación al calculo de los Recursos, indicando para rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado”*.

OBSERVACIÓN N° 13:

Para la individualización de las Partidas de Recursos y Gastos, que componen la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2010, y del primer cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011, no se utiliza el Clasificador Presupuestario, aprobado por el Dcto. N° 4.689/97, tampoco se adopto cualquier otro, que permita la misma de manera sistemática, inequívoca y clara y permitiendo la comparabilidad entre lo presupuestado y lo ejecutado.

OBSERVACIÓN N° 14:

No se encontraba elaborado al momento de la finalización de los trabajos de campo, ningún Mayor de las cuentas que componen la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2010, y del primer cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011.

La situación descripta resulta Inconsistente ya que, los Mayores como registros auxiliares permiten la acumulación de los movimientos operados en las distintas partidas, cuyos saldos se presentan en la Ejecución Presupuestaria.

OBSERVACIÓN N° 15:

En el Municipio no existen evidencias que permitan verificar que la registración de la Ejecución de las Partidas de Gastos, Ejercicio Financiero 2010 y del primer cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011, se haya concretado de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad – Art. 12 al 20 y que permitan cumplir los requerimientos de exposición contenidos en el Art. 50 de la misma norma, referido al contenido de la Cuenta General del Ejercicio.

OBSERVACIÓN N° 16:

No se registraron como Recursos Ejecutados del Ejercicio, los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización del mismo, según el criterio expresado por el Art. 22 de la Ley de Contabilidad.

D. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO

OBSERVACIÓN N° 17:

Con respecto a la gestión administrativa de los Bienes del Municipio se ha detectado lo siguiente:

- ✓ No se confeccionan los Registros de Cargos a Responsables, ni de Altas y Bajas de los Bienes del Municipio.

- ✓ No confeccionan las resoluciones que otorgan la baja a distintos bienes durante el período auditado.
- ✓ No confeccionan fichas de mantenimiento de vehículos y maquinarias.
- ✓ No poseen Reglamento de Uso de vehículos oficiales ni maquinarias.

OBSERVACIÓN N° 18:

No existen evidencias que se efectúen los controles de recepción de los bienes adquiridos por el Municipio, en relación a los contratos de Suministros, conforme lo indica el Art. 55 de la Ley N° 6838.

IV.2.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

A. PERSONAL

La distribución de la Planta del Personal Municipal en vigencia es la siguiente:

	Año 2010		Año 2011	
	S/Nómina Personal	S/ Presupuesto	S/Nómina Personal	S/ Presupuesto
Concejales	5	5	5	5
Permanente	53	58	57	58
Contratado	15	22	20	26
Funcionarios	6		6	
TOTAL	79	85	88	89

B. ESCALA SALARIAL

La escala salarial del Municipio se encuentra aprobada por Res. DEM N° 46/11, que determina la aplicación en el ámbito municipal del Dcto. Provincial N° 4467/10, que establece un monto extraordinario en carácter de ayuda social no remunerativa ni bonificable, en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

OBSERVACIÓN N° 19:

La Escala Salarial fijada de acuerdo a las pautas, que establece el Dcto. PEP N° 4.467/10, aprobada por Res. DEM N° 46/11, establece para la Categoría de Coordinador de Acción Social, montos distintos a los liquidados a los siguientes empleados:

Legajo	Liquidado	S/Escala
1086	\$ 405,00	\$1.344,02
3072	\$ 405,00	\$1.478,42

C. LIQUIDACIONES

OBSERVACIÓN N° 20:

No se encuentran Incluidos en la Nómina de Personal, ni en la Liquidación de Haberes, los funcionarios a cargo de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Cultura y Turismo y Secretaría de Obras Públicas.

Los Directores y responsables de las áreas administrativas, no se encontraban designados formalmente, al momento de las tareas de campo.

OBSERVACIÓN N° 21:

El agente municipal identificado con el legajo N° 3103, Incluido en la nómina de personal perteneciente a la Planta Permanente, con el cargo de Coordinador Acción Social, no está Incluido en las liquidaciones de haberes de diciembre/2010, ni en la de abril/2011, por lo que resulta una inconsistencia entre la nómina de personal y las planillas de liquidación.

D. ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

Se procedió a la lectura, análisis y evaluación de las Ordenanzas Municipales y a su cotejo con el Libro de Ordenanzas Municipales y demás instrumentos relacionados.

Se advierten Resoluciones aprobatorias de Órdenes de Pago, agrupadas sin criterio de homogeneidad aparente. Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que no corresponde el dictado de un Acto Administrativo (Res.) para aprobar una Orden de Pago que constituye un mero Acto de Administración, que genera efectos internos en la Administración.

Se detallan a continuación las Resoluciones que aprueban Órdenes de Pago correspondientes a 4 (cuatro) meses del período auditado (Enero/10, Febrero/10, Diciembre/10 y Enero/11).

RES. N°	FECHA	ORDENES DE PAGO – por número
03/10	04/01/10	01, 04 al 08, 19, 102, 103
04/10	05/01/10	09, 10, 111, 441
05/10	06/01/10	11 al 17, 104, 105
06/10	07/01/10	20 al 26, 18, 75
07/10	08/01/10	27 al 35
08/10	11/01/10	37 al 41
09/10	12/01/10	43 al 57, 59
10/10	14/01/10	60 al 65
11/10	15/01/10	66 al 71, 76
12/10	19/01/10	77 al 79, 106, 109, 112
13/10	20/01/10	80 al 84, 113, 114
14/10	24/01/10	115 al 132
15/10	25/01/10	225
16/10	26/01/10	133 al 144, 36, 40, 42
17/10	27/01/10	58, 226

RES. N°	FECHA	ORDENES DE PAGO – por número
18/10	28/01/10	145, 146, 72
19/10	29/01/10	73, 74, 147, 148, 150, 227, 440
25/10	01/02/10	151
26/10	02/02/10	259, 260
27/10	03/02/10	152, 153, 228
28/10	04/02/10	261 al 267
29/10	05/02/10	268 al 271, 229
30/10	08/02/10	272 al 280
31/10	09/02/10	154, 155, 281, 282, 284 al 288
32/10	10/02/10	289 al 292
33/10	11/02/10	156 al 158
34/10	12/02/10	230 al 232
37/10	18/02/10	293 al 305
36/10	16/02/10	162 al 164
35/10	15/02/10	159 al 161, 233
38/10	18/02/10	306 al 316, 343
39/10	19/02/10	165 al 167, 317 al 320 y 234
40/10	22/02/10	321 al 326
41/10	23/02/10	327 al 331
42/10	24/02/10	332 al 338
43/10	25/02/10	339 al 342
44/10	26/02/10	168, 244
254/10	16/12/10	2263 al 2266, 2124 al 2155, 1860 al 1862 y 1303, 2223 al 2225, 2267, 1870 y 1903, 2126 al 2128, 2268 al 2275 y 1871, 2276 al 2283, 2129 al 2134, 2284 al 2294, 1897 al 1901, 2226 y 1907, 2295 al 2301, 2227 al 2230, 1918 al 1920, 2136 al 2138, 2302 al 2321, 2325 al 2328, 2231 al 2232, 1921 al 1922 y 2139, 2322 al 2324, 2329 al 2331, 1923 al 1924, 2334 al 2349, 2429 al 2435, 2138, 2345 al 2349, 2429 al 2435.
259/10	17/12/10	2350 al 2362, 2436 al 2439 y 2140
264/10	30/12/10	2233 al 2243, 2363 al 2378, 1930 y 1931, 2382 al 2384, 2440 al 2448, 2141 al 2147, 2400 al 2406, 2249 y 1935.
267/10	30/12/10	2250 al 2252, 2407 al 2413.
268/10	30/12/10	2253 al 2254, 2414 al 2425.
279/10	30/12/10	2255 al 2262, 2426 al 2428.
04/11	03/01/11	16, 17
05/11	03/01/11	1 al 06, 18, 19
06/11	04/01/11	7 al 12, 20, 21, 64, 65, 66, 67
07/11	05/01/11	5
08/11	06/01/11	13, 14, 27, 28, 310 al 314, 358, 359
09/11	07/01/11	29, 30, 315, 316, 61
10/11	10/01/11	31 al 33, 68 al 70, 317 al 328
11/11	11/01/11	34, 329
12/11	12/01/11	35, 36, 71, 72, 330 al 334, 15
13/11	13/01/11	336 al 340 y 40
14/11	14/01/11	341 al 356 y 26
15/11	17/01/11	41 al 45, 360 al 362 y 357
16/11	18/01/11	37 al 39, 73 al 82, 363 al 370
20/11	24/01/11	83, 87, 55, 46, 88, 89, 75, 47, 371, 90 al 101, 372, 373, 76, 48 al 50, 102 al 106, 374 al 380
21/11	26/01/11	380, 381, 51, 52 al 54, 107 al 110, 385 al 392
23/11	31/01/11	63, 395, 396, 56, 57, 393, 394, 391 al 399, 401 al 404, 58 al 60, 405 al 410 y 111

OBSERVACIÓN N° 22:

Se detectaron Resoluciones de Intendencia cuyo objeto es impreciso, o el mismo no surge del texto de la Res. , con lo cual se encuentra en discordancia con los requisitos del Art. 28 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos.

Estas Resoluciones se detallan a continuación: N° 203/10, 211/10, 218/10, 219/10, 225/10, 226/10, 227/10, 239/10, 240/10, 243/10, 246/10, 247/10, 248/10, 251/10, 252/10, 17/2011, 18/2011, 19/2011, 22/2011, 47/2011, 48/2011, 51/2011, 52/2011, 63/2011, 64/2011, 67/2011, 71/2011, 289/2010, 290/2010, 252/2010, 251/2010.

OBSERVACIÓN N° 23:

Se detectaron Resoluciones, que contrarían el Art. 40 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que: “cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos (...) podrán redactarse en un único documento que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen cada uno de los actos”. En la Res. N° 03/2011, se disponen prórrogas de contratos, sin especificar nombre, categoría y/o remuneración, ni vigencia.

OBSERVACIÓN N° 24:

Se detectaron Resoluciones, cuya fecha de emisión no corresponde a días hábiles administrativos, evidenciando, que en la resolución no se consigna la fecha en la que efectivamente fue expedida, contrariando el Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos. No se proveyó evidencia que los días referidos hayan sido declarados hábiles.

Los casos detectados, de una selección de muestra tomada con criterio aleatorio, correspondiente a los meses de enero/2010, febrero/2010, diciembre/2010, enero/2011, febrero/2011, marzo/2011 y abril/2011, se detallan a continuación:

Res. N°	Fecha en	Corresponde a
14/10	24/01/2010	Domingo
25/10	12/12/2010	Domingo
23/11	31/01/2011	Domingo
24/11	31/01/2011	Domingo
25/11	31/01/2011	Domingo
36/11	20/02/2011	Domingo y Feriado Prov.
53/11	12/03/2011	Sábado
59/11	19/03/2011	Sábado
65/11	25/03/2011	Asueto Nacional
66/11	26/03/2011	Sábado
67/11	27/03/2011	Domingo

Res. N°	Fecha en	Corresponde a
73/11	02/04/2011	Sábado
74/11	02/04/2011	Sábado
86/11	23/04/2011	Sábado
87/11	24/04/2011	Domingo

OBSERVACIÓN N° 25:

La Ordenanza N° 05/2010 del 16/09/10, autoriza al señor Intendente a permutar los inmuebles identificados como N° 2832 y N° 2954; la Ordenanza N° 13/2010 del 25/11/10, entrega en donación el inmueble identificado como N° 2832, que había sido permutado conforme Ordenanza N° 05/2010, por lo que ya no era de propiedad de la Municipalidad.

OBSERVACIÓN N° 26:

En el caso de la Res. N° 191/2010, también se constató una deficiente redacción ya que el texto de la misma alude a la aceptación de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), recibidos del señor Diputado Nacional, Ing. José Villariño; pero la realidad de los hechos es que se trata de un Aporte del Tesoro Nacional (ATN), vulnerando el Art. 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

IV.3.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS AL 31/12/10.

El Municipio recibió durante el ejercicio financiero 2010 Recursos por distintos conceptos, según el siguiente detalle:

Recursos	Total	Fuente
Propios	\$ 113.913,51	Ejecución Presupuestaria
Otras Jurisdicciones	\$ 6.061.957,64	Contaduría Gral. de la Pcia.
Planes sociales varios	\$ 1.113.742,18	Contaduría Gral. de la Pcia.
Total	\$ 7.289.613,33	

Con respecto a los Recursos Propios, esta Auditoría no ha podido verificar la integridad de la información obtenida del Municipio y en relación a los Recursos de Otras Jurisdicciones, se constató lo informado por la Contaduría General de la Provincia, con lo efectivamente transferido a las Cuentas Bancarias del Municipio.

OBSERVACIÓN N° 27:

Se ha detectado una diferencia de \$ 173.498,03 (Pesos ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho con 03/100), entre el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria del Municipio, en la Partida de Retenciones y la información suministrada por la Contaduría

General de la Provincia.

Concepto Año 2010	Recursos Cooparticipación		Total
	Nacional	Provincial	
Retención practicadas en el en las planillas de Contaduría General de la Provincia	615.030,39	6.557,08	621.587,47
Menos Retenciones mes Diciembre	44.631,04	500,00	45.131,04
Total Retenido año 2010	570.399,35	6.057,08	576.456,43
Total de Retenciones en la Ejecución Presupuestaria del año			749.954,46
Diferencia			\$ 173.498,03

OBSERVACIÓN N° 28:

Los Recursos Municipales percibidos, no son depositados de acuerdo a lo indicado en el Art. 21 de la Ley de Contabilidad.

OBSERVACIÓN N° 29:

Se registró en el Libro Bancos, en concepto de Ámbito Provincial, un total de \$ 823.000,00 (Pesos ochocientos veintitrés mil con 00/100) para el período 2010, sin embargo lo transferido a la cuenta corriente N° 3-100-0004000156-2, y coincidente con lo informado por Contaduría General de la Provincia para el mismo período, asciende a \$ 843.000,00 (Pesos ochocientos cuarenta y tres mil con 00/100). Del cotejo mencionado, surge una diferencia de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100).-

• *EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS - 01/01/11 AL 30/04/11*

El Municipio recibió durante el período 01/01/11 al 30/04/11, Recursos por distintos conceptos, según el siguiente detalle:

Recursos	Total (\$)	Fuente
Propios	113.913,51	Ejecución Presupuestaria
Otras Jurisdicciones	2.750.137,87	Contaduría Gral. de la Pcia. y Extractos bancarios
Planes sociales varios	1.303.849,04	Tesorería Gral. de la Pcia. y Extractos bancarios
Total	4.167.900,42	

Con respecto a los Recursos Propios, esta Auditoría no ha podido verificar la integridad de la información provista por del Municipio, en la Ejecución Presupuestaria, y en relación a los Recursos de Otras Jurisdicciones, se cotejó lo informado por la Contaduría General de la Provincia, con lo efectivamente transferido a las Cuentas Bancarias del Municipio.

OBSERVACIÓN N° 30:

En la Ejecución Presupuestaria se informa los conceptos de Coparticipación Nacional y Provincial, según el criterio del devengado, Incumpléndose lo establecido en la Ley de

Contabilidad, Art. 22, que expresa: “se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en la cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel...”.

La aplicación de esta norma debe entenderse en el sentido que deben registrarse los valores totales que se transfieren desde la Provincia al Municipio, con independencia de las “retenciones” que por conceptos diversos se efectúen a estas transferencias.

OBSERVACIÓN N° 31:

Se ha detectado una diferencia de \$ 46.131,04 (Pesos cuarenta y seis mil ciento treinta y uno con 04/100), entre el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre 2011 del Municipio, en la Partida de Retenciones y la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia.

Concepto Año 2011 al	Recursos Coparticipación		Total
	Nacional	Provincial	
Retención practicadas en el en las planillas de Contaduría General de la Provincia	\$ 154.615,43	\$ 1.500,00	\$ 156.115,43
Total de Retenciones en la Ejecución Presupuestaria del periodo			\$ 109.984,39
Diferencia			\$ 46.131,04

OBSERVACIÓN N° 32:

Del cotejo entre la Ejecución Presupuestaria parcial presentada por el Municipio correspondiente a los ingresos de otras jurisdicciones y los valores verificados por la A.G.P. en el mismo período, surge una diferencia ente ambos totales de \$ 675.061,17 (Pesos seiscientos setenta y cinco mil sesenta y uno con 17/100).

B. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS GASTOS EJERCICIO 2010

OBSERVACIÓN N° 33:

En la Ejecución Presupuestaria no se reflejan los conceptos contenidos en el Presupuesto, toda vez que no coinciden los nombres de las partidas.

El cotejo que se expone en el Anexo II, a) y b), muestra los desvíos por Partidas Principales de mayor significación económica, que se exponen en el siguiente cuadro, evidenciando la falta de correspondencia entre los conceptos Incluidos en el Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria.

- *AÑO 2010:*

	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	Desv. %
Bienes de Consumo	\$ 858.000,00	\$ 1.534.688,12	\$ 676.688,12	78,9%
Servicios No Personales	\$ 862.500,00	\$ 6.290.193,46	\$ 5.427.693,46	629,3%
Transferencia Cta. y Orden Gob. Nac. - Micro emprends.	\$ 0,00	\$ 3.145.096,73	\$ 3.145.096,73	
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 6.497.671,68	\$ 3.145.096,73	\$ -3.352.574,95	-51,6%

• *AÑO 2011:*

Si bien se trata de la Ejecución Presupuestaria de una parte del Presupuesto Anual, y teniendo en cuenta que se carece de información adicional que permita evaluar el avance de las obras o la estacionalidad o no de algunos gastos, del análisis primario efectuado a la misma, surge que existen partidas que, ya en el primer trimestre superaron, el monto presupuestado, como se describe en los siguientes casos:

	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	Desv. %
Publicidad y Propaganda	\$ 30.000,00	\$ 37.432,58	\$ 7.432,58	24,8%
Gastos Eventos Culturales	\$ 10.000,00	\$ 31.217,08	\$ 21.217,08	212,2%
Comunicaciones	\$ 2.000,00	\$ 31.555,30	\$ 29.555,30	1477,8%
Alumbrado, Electricidad, Gas y Agua	\$ 3.500,00	\$ 48.284,92	\$ 44.784,92	1279,6%
Colonia de Vacaciones	\$ 6.000,00	\$ 8.280,00	\$ 2.280,00	38,0%

OBSERVACIÓN N° 34:

Asimismo existen partidas ejecutadas que no se encontraban presupuestadas:

	Presupuestado	Ejecutado
Gastos Funcionamiento Dirección Acción Social	\$ 0,00	\$ 241.893,45

OBSERVACIÓN N° 35:

Se detectaron errores de cálculo aritméticos en el Presupuesto de Gastos.

	Expuesto	Cálculo correcto	Diferencia
Servicios No Personales	\$ 1.055.300,00	\$ 1.057.300,00	\$ 2.000,00
Plan de Obras	\$ 740.000,00	\$ 780.000,00	\$ 40.000,00
Con Recursos Afectados	\$ 9.918.263,00	\$ 10.018.263,00	\$ 100.000,00
TOTALES	\$ 11.713.563,00	\$ 11.855.563,00	\$ 142.000,00

IV.4.- CONTRATACIONES

A. CONSIDERACIONES GENERALES REFERIDAS AL EJERCICIO FINANCIERO 2010 Y PRIMER CUATRIMESTRE DE 2011.

El funcionario público debe procurar actuar en el desempeño de sus funciones con sentido práctico y buen juicio, ajustando su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la administración, dejando constancia de los procedimientos llevados a cabo en el devenir propio de la actuación como instrumento para la consecución del bien público, desarrollando las acciones necesarias de conformidad a las disposiciones contenidas en las constituciones en normas nacionales, provinciales o municipales cuyo

cumplimiento le Incumbiere.

B. BIENES Y SERVICIOS

Esta auditoría solicitó al Municipio un detalle de las contrataciones efectuadas por el mismo, durante el período auditado, lo que no fue suministrado hasta la fecha del cierre de tareas en sede municipal, Incluyéndose la reiteración en el Acta de Cierre de Auditoría.

Como respuesta, la Municipalidad sólo presentó fotocopias de 3 (tres) convenios: uno con el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), otro suscrito con la Dirección de Vialidad de la Provincia y una carpeta conteniendo las actuaciones del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.).

En los trabajos de campo se intentó arribar a un detalle del universo de las contrataciones, lo que no fue posible, atento a que no se encontraban elementos tales como: un sistema informático ó manual, que permita conocer las contrataciones efectuadas por el Municipio; un detalle de altas, ni se encontraban elaborados los Mayores de cuentas y las Órdenes de Pago, de gran parte del período auditado, no habían sido elaboradas.

A partir del análisis de las Ordenanzas y Resoluciones, se logró detectar solamente parte del universo de las contrataciones efectuadas por el Municipio, en el período auditado.

Se verificó la existencia de algunas irregularidades, que motivan la formulación de las siguientes observaciones.

OBSERVACIÓN N° 36:

No se elabora Programa de Contrataciones, conforme lo requerido por el Art. 4 de la Ley 6838.

C. EJERCICIO FINANCIERO 2010

OBSERVACIÓN N° 37:

De los considerandos de la Res. N° 246/10, surge que ha sido preadjudicado a la firma Maykel S.R.L., por lo que no se ha dado cumplimiento a la Ley de Contrataciones, ni a las disposiciones contenidas en los Art. 18 y 24 de la Ley de Contabilidad, referidas a la Etapas del Gasto, en la adquisición de zapatillas, por un valor de \$ 24.764,46 (Pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 46/100) para Plan Operativo “Mis Pies”, realizado por la Secretaría de Acción Social, que mediante la Res. N° 246/10, se autoriza la emisión de fondos por el valor precedentemente indicado. No se encuentra aprobada la adjudicación.

OBSERVACIÓN N° 38:

La contratación de los profesionales no se realizó conforme al procedimiento establecido en el Art. 20 de la Ley N° 6838, sino que, se procedió a su designación o contratación a través de Res. N° 02/2010 y 24/2010.

Los contratos celebrados con los mismos, establecen en su cláusula segunda: “La Municipalidad abonará como única retribución por los servicios en concepto de Honorarios Profesionales, conforme la facturación que presente el profesional teniendo en cuenta las pautas fijadas por el Colegio Profesional”, sin establecer en forma específica las tareas a desarrollar por los mismos.

OBSERVACIÓN N° 39:

En los contratos celebrados con profesionales aprobados por las Resoluciones N° 02/2010 y N°24/2010, se omitió el pago del Impuesto a los Sellos que grava los contratos celebrados dentro de la Provincia por parte de los profesionales, el Municipio se encuentra exento del mismo.

OBSERVACIÓN N° 40:

No se encuentra conformado el pertinente legajo ni expediente, incumpliendo el Art. 3, apartado 8) del Dcto. N° 1448/96, y el Art. 131 y s.s. de la Ley de Procedimientos Administrativos, lo que a su vez trae aparejada la dificultad para verificar el cumplimiento de formalidades que garantizan los principios establecidos en el Art. 7 de la Ley N° 6838, en los casos que se consignan a continuación:

- ✓ Adquisición de zapatillas por un valor de \$ 24.764,46 (Pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 46/100) para Plan Operativo “Mis Pies”, realizado por la Secretaría de Acción Social, mediante la Res. N° 246/10.
- ✓ En la Contratación: Reparación de maquinarias, Trabajos mecánicos Pala Cargadora: No se cumple con las etapas de ejecución del gasto, toda vez que la OP 2402 del 27/12/01, por \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), fue aprobada mediante la Res. N° 264/10, con fecha 30/12/2010, posterior a la contratación.
- ✓ Compra de 989 frazadas por la suma de \$ 19.681,10 (Pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y uno con 10/100). La información surge de la Res. N° 86/2010, en la que se menciona la realización de una Cotización de Precios N° 01/10, cuya existencia no fue informada en el detalle de contrataciones, ni hay constancia alguna de la adquisición,

como así tampoco la Orden de Pago y su documentación respaldatoria.

- ✓ Compra de 1.200 frazadas por la suma de \$ 23.583,93 (Pesos veintitrés mil quinientos ochenta y tres con 93/100). La información surge de la Res. N° 147/2010, en la que se menciona la realización de una Cotización de Precios N° 02/10, cuya existencia no fue informada en el detalle de contrataciones, ni hay constancia alguna de la adquisición, como así tampoco, Orden de Pago ni documentación respaldatoria.

D. EJERCICIO FINANCIERO 2011 –PRIMER CUATRIMESTRE

OBSERVACIÓN N° 41:

No se elaboró el instrumento que disponga la elección y la pertinente justificación de la modalidad de la contratación, ni se realizó conforme procedimiento alguno de los previstos en el Art. 8 de la Ley N° 6838, ni fue dictado el instrumento de adjudicación; incumpliendo por lo tanto, con el Sistema de Contrataciones vigente en la Provincia, en las siguientes Contrataciones de Bienes y Servicios:

1. Provisión de útiles escolares a niños y jóvenes de escasos recursos, por la suma de \$ 4.243,00 (Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y tres con 00/100) en el mes de marzo de 2011. La información de la operación surge de la Res. N° 52/2011, en la que se autoriza la emisión de fondos; no aprueba la compra, ni representa un instrumento de adjudicación de una contratación, ya que no menciona a proveedor alguno.
2. Compra de 740 pares de zapatillas marca Nunda para niños en edad escolar, por la suma de \$ 19.970,00 (Pesos diecinueve mil novecientos setenta con 00/100). La información de la operación surge de la Res. N° 67/2011, en la que se autoriza la emisión de fondos, no aprueba la compra, ni representa un instrumento de adjudicación de una contratación, ya que no menciona a proveedor alguno.
3. Compra de 230 pares de zapatillas marca Nunda para niños en edad escolar, por la suma de \$ 6.335,00 (Pesos seis mil trescientos treinta y cinco con 00/100). La información de la operación surge de la Res. N° 78/2011, en la que se autoriza la emisión de fondos; no aprueba la compra, ni representa un instrumento de adjudicación de una contratación, ya que no menciona a proveedor alguno.

OBSERVACIÓN N° 42:

Se incurrió en desdoblamiento de las contrataciones, figura receptada, descripta y tipificada

por el Art. 3, apartado 6), del Dcto. N° 1448/96, en la Compra de zapatillas marca Nunda para niños en edad escolar. Mediante Res. N° 67/2011 de fecha 27/03/2011, se aprueba la emisión de fondos por \$ 19.970,00 (Pesos diecinueve mil novecientos setenta con 00/100), para comprar 740 zapatillas y mediante Res. N° 78/2011 de fecha 06/04/2011, se autoriza la emisión de fondos por \$ 6.335,00 (Pesos seis mil trescientos treinta y cinco con 00/100) para la compra de 230 pares de zapatillas. Ambas resoluciones, fueron dictadas con una diferencia de 10 días corridos. La suma de ambos importes es de \$ 26.305,00 (Pesos veintiséis mil trescientos cinco con 00/100), por lo debió contratarse usando la modalidad de Concurso de Precios, conforme Art. 10 del Dcto. N° 1448/96, modificado por Dcto. N° 337/09.

OBSERVACIÓN N° 43:

La contratación de los profesionales, no se realizaron conforme el procedimiento establecido en el Art. 20 de la Ley N° 6838. Se procedió a su designación, por Res. N° 02/2011, la que no cumple los requisitos exigidos legalmente.

OBSERVACIÓN N° 44:

En los contratos celebrados en fecha 03/01/2011, aprobado por Res. N° 02/2011, y en fecha 13/03/11, aprobado por Res. N° 109/ 2011, se omitió el pago del Impuesto a los Sellos por parte del profesional actuante, que grava los contratos celebrados dentro de la Provincia.

OBSERVACIÓN N° 45:

No se encuentra conformado el pertinente legajo, ni expediente, incumpliendo el Art. 3, apartado 8) del Dcto. N° 1448/96, y el Art. 131 y s.s. de la Ley de Procedimientos Administrativos, lo que a su vez, trae aparejada la dificultad para verificar el cumplimiento de formalidades, que garanticen los principios establecidos en el Art. 7 de la Ley N° 6838, en el caso de Compra de 400 bolsones para asistencia a los niños de bajo peso, por \$ 3.012,00 (Pesos tres mil doce con 00/100), al Proveedor Emilio Luque, y por \$ 10.311,42 (Pesos diez mil trescientos once con 42/100), al Supermercado Mayorista Yaguar. La información surge de la Res. N° 48/2011.

OBSERVACIÓN N° 46:

El apartamiento de la normativa, en materia de Contrataciones, es expreso en el caso de la Ordenanza Ad-Referéndum N° 02/2011, sancionada y promulgada por el señor Intendente, que en el Art. 1°, expresa: “Autorizar, al Sector Compras a realizar las adquisiciones en forma

urgente por la emergencia que sufre esta jurisdicción, sin el procedimiento de la Ley Provincial N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, por las causas expuestas en los considerandos, y son los siguientes: chapas, bloques, tanques de agua, cemento, colchones y cuchetas”.

A su vez, se autoriza al sector Compras, a la adquisición de: por Res. N° 31/2011: 3 (tres) cuchetas, por un valor de \$ 1.620,00 (Pesos un mil seiscientos veinte con 00/100); por Res. N° 32/2011: materiales destinados a la refacción de viviendas, por \$ 4.552,20 (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta y dos con 20/100), y por Res. N° 33/2011: chapas e hierro por \$ 1.372,00 (Pesos un mil trescientos setenta y dos con 00/100), expresando que: “se requiere que la misma se realice sin los procedimientos descriptos en la Ley 6838, por la causa de necesidad y urgencia”.

Estos instrumentos normativos, ordenanzas y resoluciones, incurren en incumplimiento de la Ley N° 6838. La situación de emergencia producida como consecuencia de fenómenos climáticos, no autoriza a apartarse de la Ley, por cuanto, el Art. 13, Inc. h) de la Ley N° 6838, prevé la situación de emergencia como justificación para hacer uso del procedimiento de Contratación directa, mediante la Libre Elección por Negociación Directa, pero, sin apartarse de la Ley, y siguiendo el procedimiento previstos por la misma.

OBSERVACIÓN N° 47:

La Res. N° 109/2011, aprueba un contrato de trabajo. El contrato se refiere a trabajos de albañilería y demolición de obras; se conviene como precio, la suma de \$ 11.700,00 (Pesos once mil setecientos). Se omitió el Pago del Impuesto a los Sellos que grava los contratos celebrados dentro de la Provincia, según lo establece el Art. 226 del Código Fiscal.

E. ANÁLISIS DE LAS ÓRDENES DE PAGO - AÑO 2010

Del análisis de las Órdenes de Pago, de los meses de diciembre de 2010, por ser éstas, las únicas confeccionadas a la fecha de las tareas de campo de esta Auditoría, se desprenden observaciones, que se exponen a continuación:

OBSERVACIÓN N° 48:

Del análisis surge que, existen Órdenes de Pago que no cuentan con la firma autorizada del Tesorero, ni del señor Intendente, lo que Incumple con lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Contabilidad.

Nro. OP	Fecha	Monto (\$)	Cheque
2377	22/11/2010	2.500,00	822
2344	15/12/2010	1.710,00	790
2364	20/12/2010	1.440,00	810
2370	20/12/2010	3.750,00	816
2384	22/12/2010	1.800,00	292
2247	25/12/2010	3.000,00	97
2402	27/12/2010	2.500,00	318
2404	27/12/2010	400,00	320
2405	27/12/2010	1.000,00	321

OBSERVACIÓN N° 49:

La Orden de Pago N° 2370, de fecha 20/12/2010, se emite para ordenar el pago en concepto de Gastos de Rendición - Acción Social, a nombre de la encargada del Programa, por \$ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta).

En el Recibo de la Municipalidad que se adjunta, se especifica que es por pago a la asesora contable, mes de Noviembre. No hay constancia alguna de la existencia de los contratos, que justifiquen el pago.

El Municipio ha informado, que los honorarios son abonados a la profesional, por instrucciones del Ministerio de Desarrollo Humano, sin proveer documentación al respecto.

OBSERVACIÓN N° 50:

Las siguientes Órdenes de Pago fueron emitidas en días no laborales, evidenciando que no se consigna en la resolución la fecha en la que efectivamente fue expedida, contrariando el Art. 37 Inc. a) de la Ley de Procedimiento Administrativos. No existen evidencias, que estos días hayan sido declarados hábiles.

N° de OP	Fecha	Día	Monto (\$)
2246	25/12/2010	Sábado	3.000,00
2247	25/12/010	Sábado	3.000,00

OBSERVACIÓN N° 51:

Las Órdenes de Pago, no cuentan con la documentación respaldatoria correspondiente, contrariando el Art. 42 de la Ley de Contabilidad, que dispone lo siguiente: “Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”.

En algunos casos, se adjuntan a las mismas, Recibos Municipales a fin de avalar la entrega de dinero, sin cumplir con los recaudos de emisión sistemática, conforme detalle expuesto en el Anexo III.

OBSERVACIÓN N° 52:

La Municipalidad de Chicoana, omitió actuar como Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas (Res. 08/03), y en los casos que hubiere correspondido, del Impuesto a las Ganancias (Res. 830/00), conforme detalle expuesto en el Anexo IV.

OBSERVACIÓN N° 53:

La imputación contable de las Órdenes de Pago, no concuerda con la naturaleza real del gasto, según se detalla en las Facturas o Recibos Municipales, que se adjuntan a las mismas.

N° OP	Fecha	Monto	Imputación	S/ Facturas y Rec. Munic.
2405	27/12/10	1.000,00	211601- Alumbrado, agua, gas y luz	Conexión cloacas B° La Cruz
2247	25/12/10	1.000,00	211601- Alumbrado, agua, gas y luz	Comidas, envases descartables, hosterías y combustibles
		1.000,00	211640- Reparación Maquinarias	
2227	09/12/10	3.000,00	211604- Publicidad y Propaganda	Subsidios cena de egresados
2377	22/12/10	2.500,00	211610- Reparaciones para automotores	Subsidio Capilla – Fiestas patronales

F. ANÁLISIS DE LAS ÓRDENES DE PAGO- 2011

Del análisis de las Órdenes de Pago del mes de abril de 2011, que se presentaron en la Auditoría General de la Provincia, en fecha posterior a las tareas de campo, se detectaron hallazgos, que se exponen en las siguientes observaciones.

OBSERVACIÓN N° 54:

Las Órdenes de Pago no cuentan con la documentación respaldatoria correspondiente, contrariando el Art. 42 de la Ley de Contabilidad, conforme detalle expuesto Anexo III.

OBSERVACIÓN N° 55:

Del análisis, surge que las Órdenes de Pago emitidas no siguen una correlatividad numérica ni cronológica. Evidencia de ello, es que no se encontraron las siguientes OP N°: 783 a 789.

OBSERVACIÓN N° 56:

Se detectaron Órdenes de Pago de igual número y fecha, por conceptos y montos distintos.

OP N°	Fecha	Monto	Cheque	Concepto
872	04/04/11	1.500,00	195	Gastos de Funcionamiento Escuela Pol.
872	04/04/11	17.500,00		Pagos varios
873	04/04/11	800,00	293	Gastos Rendición Acción Social
873	04/04/11	23.940,00	293	Gastos Rendición Acción Social- Reparación Automotor - Obras públicas - Transf.
874	04/04/11	23.818,00	296/297	Alimentos y Productos Agropecuario

OP N°	Fecha	Monto	Cheque	Concepto
874	04/04/11	34.219,00	305	Obras Públicas Construcción
875	04/04/11	3.000,00		Encauzamiento Río Chicoana
875	05/04/11	22.500,00		Pagos varios

OBSERVACIÓN N° 57:

En las siguientes O.P., cuyos montos superan los \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), no se adjunta documentación relativa a la contratación efectuada, según las disposiciones de la Ley N° 6838.

N° OP	Fecha	Monto	Cheque	Concepto
855	01/04/11	8.900,00	276/277	Metales comunes y manufacturas
867	01/04/11	20.000,00	s/d	Alimentos y Productos Agropecuarios
919	01/04/11	12.395,00	s/d	Gastos rendición Acción Social
920	01/04/11	12.395,00	s/d	Gastos rendición Acción Social
777	04/04/11	5.400,00	129	Gastos rendición Acción Social
806	04/04/11	7.000,00	629	Gastos rendición Acción Social
874	04/04/11	23.818,00	296/297	Alimentos Agropecuarios
884	06/04/11	10.950,00	202	Gtos Rend. Acción Social - Cult. y Turis.
886	06/04/11	5.885,00	313	Reparación Automotor
889	07/04/11	16.000,00	317	Alimentos y Productos Agropecuarios
811	12/04/11	10.791,83	634	Gastos Rendición Acción Social
812	13/04/11	9.600,00	398	Gastos Rendición Acción Social
909	13/04/11	16.584,00	s/d	Alimentos y Productos Agropecuarios
813	18/04/11	18.342,00	400	Gastos Rendición Acción Social
815	20/04/11	10.000,00	364	Gastos Rendición Acción Social
816	20/04/11	6.256,47	635	Gastos Rendición Acción Social
953	26/04/11	8.290,87	44	Alimentos y Productos Agropecuarios
957	26/04/11	7.125,52	s/d	Neumático
959	26/04/11	5.490,00	s/d	Neumático

Cabe mencionar que, conforme a las instrucciones Incluidas en el Manual de Normas de Descentralización de Políticas Sociales, para la ejecución de los Planes Sociales resultan de aplicación las normas contenidas en la Ley N° 6838.

OBSERVACIÓN N° 58:

Las siguientes Órdenes de Pago fueron emitidas en días no laborales, evidenciando que no se consigna la fecha en la que efectivamente fueron expedidas, contrariando el Art. 37 Inc. a) de la Ley de Procedimientos Administrativos: No existen evidencias, que estos días hayan sido declarados hábiles.

N° de OP	Fecha	Día	Monto \$
836	02/04/11	Sábado	1.862,12
837	02/04/11	Sábado	2.930,80
820	10/04/11	Domingo	2.647,06
821	10/04/11	Domingo	1.196,86
849	23/04/11	Sábado	725,16
850	24/04/11	Domingo	1.200,00
851	24/04/11	Domingo	951,00

OBSERVACIÓN N° 59:

Se encontraron pagos superiores a \$ 1.000,00 (Pesos mil con 00/100), cuya registración contable no identifica el medio de pago, y la OP no contiene documentación, que permita establecer el modo de liquidación de la misma; en la imputación contable figura “documentos a pagar”, pero no se especifica datos, lo que contraría, lo establecido por la Ley N° 25.345, Art. 1º, son, entre otros casos:

N° OP	Fecha	Monto
875	04/04/11	3.000,00
820	10/04/11	2.647,06
821	10/04/11	1.196,86
823	13/04/11	1.510,00
824	13/04/11	1.720,61
908	13/04/11	2.310,00
914	14/04/11	6.000,00
916	14/04/11	2.800,00
828	18/04/11	1.078,49
928	18/04/11	1.897,00
930	18/04/11	1.800,00
935	18/04/11	3.450,50
829	19/04/11	1.574,30
830	20/04/11	3.039,03
850	24/04/11	1.200,00
852	26/04/11	1.713,14
957	26/04/11	7.125,52
959	26/04/11	5.490,00
960	26/04/11	5.000,00
853	27/04/11	1.780,60
962	27/04/11	1.610,00
963	27/04/11	1.200,00
831	28/04/11	1.593,28
854	28/04/11	1.288,22

N° OP	Fecha	Monto
964	28/04/11	1.600,00
832	29/04/11	3.000,00
863	01/04/11	10.008,60
865	01/04/11	33.049,01
866	01/04/11	11.740,00
867	01/04/11	20.000,00
919	01/04/11	12.395,00
920	01/04/11	12.395,00
875	05/04/11	22.500,00
876	05/04/11	17.807,00
817	08/04/11	42.771,00
818	08/04/11	53.992,00
909	13/04/11	16.584,00
910	13/04/11	33.346,00
931	13/04/11	15.421,87
932	13/04/11	14.277,92
933	13/04/11	12.427,63
917	14/04/11	29.944,00
918	14/04/11	32.390,00
929	18/04/11	30.795,20
936	19/04/11	30.720,00
956	26/04/11	20.841,00
958	26/04/11	19.840,00

IV.5.- OBRAS PÚBLICAS

De acuerdo al Programa de Trabajo de esta auditoría, se procedió a efectuar los cortes de documentación, a fechas 31/12/10 y 30/04/11, para verificar el estado de avance físico de las obras ejecutadas por Contratos, y por Administración.

A. EJERCICIO 2010

De acuerdo a lo expuesto en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, se tenía previsto ejecutar obras, por el importe de \$ 6.277.671,68 (Pesos seis millones doscientos setenta y siete mil seiscientos setenta y uno con 68/100). Según la Ejecución Presupuestaria, se realizaron obras por un importe de \$ 3.024.391,23 (Pesos tres millones veinticuatro mil

trescientos noventa y uno con 23/100), lo que representa el 48% del monto presupuestado. De acuerdo a ello, las obras ejecutadas responden al siguiente detalle:

Ejecución de Obras 2010		
Obra N°	Denominación	Importe Ejecutado \$
	Obras Públicas	1.920.717,51
1	Construcción Pavimento Rígido Calle Morillo	248.632,17
2	Const. Pav. Rígido Call. El Carmen y 25 de Mayo	206.104,36
3	Cambio Luminar. y Repotenc. Pueblo Chicoana	231.716,80
4	Construcción Cajero Automático Banco Macro	51.917,31
5	Tinglado y Cerramiento Paraje Potrero de Díaz	237.081,23
6	Pavimento Rígido Calle Independencia	157.612,24
7	Reparación de Pavimento Calle 20 de Febrero	98.787,48
8	Ampliación Capilla Paraje Agua Negra	44.607,73
9	Ampliación Cocina Comedor Escuela N° 5.010	42.706,84
10	Const. Baños Mujeres y Varones - Paraje Agua Negra	39.916,39
11	Const. Aulas y Baños Esc. Técnica N° 3.161	478.418,43
12	Construcción Escuela Albergue N° 4.740	15.573,99
13	Playón Polideportivo Las Moras.	67.742,54
	Obras Públicas Construcciones	438.994,99
14	Centro Integrador Comunitario - La Rotonda	41.954,99
15	Convenio con Dirección de Vialidad de Salta	264.440,00
16	Refacción y Mantenimiento de Escuelas	132.600,00
	Trabajos Públicos	664.578,73
17	Conservación y Mejoras de Calles y Caminos	175.239,75
18	Conservación y Mejoras de Plazas y Parques	181.838,05
19	Refacción de Casa Municipal	24.613,45
20	Refacción Parroquia San Pablo	32.042,60
21	Remodelación Capilla Bella Vista	42.175,71
22	Construcción de Nichos	49.735,60
23	Encauzamiento Río Chicoana	158.933,57
	Total Erogaciones	3.024.391,23

El importe correspondiente al segmento Obras Públicas, totaliza \$ 1.920.817,51 (Pesos un millón novecientos veinte mil ochocientos diecisiete con 51/100), y no \$ 1.920.717,51 (Pesos un millón novecientos veinte mil setecientos diecisiete con 51/100), como se expone en la Ejecución Presupuestaria.

De acuerdo a su fuente de financiamiento, las obras expuestas en la ejecución presupuestaria se componen:

- **OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS NACIONALES**

FONDO FEDERAL SOLIDARIO

De acuerdo a la documentación puesta a disposición por el Asesor Contable de la Municipalidad, las obras financiadas con el Fondo Federal Solidario, corresponden a las

numeradas del 1 al 13, de las cuales, las actuaciones correspondientes a las obras identificadas con los números 1, 2, 3, 4, 6, se componen sólo de los Proyectos de Obras (Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios y Documentación Gráfica), y las correspondientes a las obras 8, 9 y 10, sólo se componen de los Cómputos y Presupuestos.

Las características de los proyectos responden al siguiente detalle:

Proyectos de Obra	
Denominación	Trabajos a ejecutar
Pavimento calle A. Morillo (dos cuadras)	Superfic. a pavim.: 1341,60 m2.-Hormigón H21
Pav.calles El Carmen y 25 Mayo (dos cuadr.)	Superfic. a pavim.: 1020,30 m2.-Hormigón H21
Cambio de Luminarias y Repotencialización	81 farolas y soportes - 30 luminarias
Const. Cajero Automático Banco Macro	Construcción de prototipo
Paviment. Calle Independencia (una cuadra)	Superfic. a pavim.: 712,30 m2.-Hormigón H21
Reparación Pavimento Calle 20 de Febrero	Superficie a reparar: 393,12 m2

Del relevamiento ocular efectuado en las obras que cuentan con proyectos, se constató que, se encuentran ejecutadas en un 100%, de acuerdo al proyecto puesto a disposición.

De la obra, “Construcción de Playón Polideportivo Las Moras”, no fue puesta a disposición ninguna documentación. Del relevamiento ocular efectuado en la localidad de Las Moras, se verificó la ejecución del contrapiso y colocación de Arcos y Soporte metálicos para Tableros.

Por otro lado, las obras “Cambio Luminarias y Repotenciación en Pueblo Chicoana”, “Construcción Cajero Automático Banco Macro” y “Ampliación Capilla Paraje Agua Negra”, no se corresponden con la finalidad establecida en el Dcto. del Poder Ejecutivo Nacional.

De acuerdo a la información de pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia, el Municipio recibió en concepto de Fondo Federal Solidario, al 30/12/10, el importe de \$1.232.173,83 (Pesos un millón doscientos treinta y dos mil ciento setenta y tres con 83/100), coincidente con lo expuesto en gastos de obras por el Municipio.

FONDOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN:

Fueron destinados a la construcción de la obra “Centro Integrador Comunitario – Barrio La Rotonda”. La documentación puesta a disposición, se compone de: Proyecto, Contrato de Ejecución con la Cooperativa de Trabajo Progreso Guachipeño Limitada, Res. Municipal N° 259/08, de aprobación de Contrato de Obra, Acta de Inicio, Acta N° 21 de medición de obra.

Se trata de una obra de construcción tradicional, con una superficie cubierta de 317 m2., ejecutada por contrato, por un importe de \$401.760,00 (Pesos cuatrocientos un mil setecientos sesenta con 00/100), y plazo de ejecución de 240 días calendarios. Para el presente ejercicio,

la Ejecución Presupuestaria registra un gasto de \$41.954,99 (Pesos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con 99/100). La obra iniciada, en diciembre de 2008, se encuentra paralizada con un avance estimado del 95% a la fecha del relevamiento de esta Auditoría, restando ejecutar, mobiliarios y trabajos complementarios.

No fueron puestos a disposición, documentación de los gastos efectuados.

- **OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS PROVINCIALES:**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA (DVS) Y EL MUNICIPIO

De acuerdo a la información provista por la DVS, se efectuaron los siguientes contratos:

1. PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE RUTINA EN RUTAS PROVINCIALES Y CAMINOS MUNICIPALES

Expte. DVS N°33-193.035 - Importe Contractual: \$132.240,00 (Pesos ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100) – Plazo de Ejecución: 6 meses.

La obra se encuentra con una avance físico del 100%, a fecha 02/08/10. Los Certificados de Obra responden al siguiente detalle:

CERTIFICADOS DE OBRA					
CPO N°	Fecha de Medición	Importe Bruto	Fecha de Pago	OP DVS	Avance Físico
1	01/03/2010	22.040,00	16/04/2010	10000663	100%
2	05/04/2010	22.040,00	20/04/2010	10000658	
3	03/05/2010	22.040,00	19/05/2010	10000937	
4	01/06/2010	22.040,00	25/06/2010	10001192	
5	01/07/2010	22.040,00	02/08/2010	10001417	
6	02/08/2010	22.040,00	01/10/2010	10001673	

2. PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE RUTINA EN RUTAS PROVINCIALES N° 32, 33, 61-S Y 62-S Y CAMINOS MUNICIPALES

Expte.DVS N°33-13.009 - Importe Contractual: \$110.200,00 (Pesos ciento diez mil doscientos con 00/100) – Plazo de Ejecución: 5 meses.

La obra se encuentra con fecha de finalización, el 30/12/10. Los Certificados de Obra responden al siguiente detalle:

CERTIFICADOS DE OBRA					
CPO Nº	Fecha de Medición	Importe Bruto	Fecha de Pago	Orden de Pago DVS	Avance Físico
1	01/09/2010	21.953,85	01/10/2010	10001944	100%
2	01/10/2010	22.020,00	02/11/2010	10002250	
3	01/11/2010	22.083,08	25/11/2010	10002522/2567	
4	01/12/2010	22.086,96	22/12/2010	10002807	
5	30/12/2010	22.056,14	30/12/2010	10002954	

Del relevamiento ocular efectuado, se observan trabajos ejecutados en Rutas Provinciales y Caminos Vecinales.

CONVENIO DE OBRA CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA:

De acuerdo a la documentación remitida, se ejecutaron las siguientes obras:

1. CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.740:

La documentación de obra, se compone de Proyecto, Pliegos, Convenio de Obra por un importe de \$360.155,21 (Pesos trescientos sesenta mil ciento cincuenta y cinco con 21/100), Certificado Parcial de Obra N°1, Constancias de Retención de Fondo de Reparo, Planillas de Gastos de Mano de Obra a cargo del Municipio, y Acta de Recepción Definitiva, a fecha 24/06/10.

El Convenio de Obra especifica un importe de contratación entre Provincia y Municipio de \$360.155,21 (Pesos trescientos sesenta mil ciento cincuenta y cinco con 21/100), y un plazo de ejecución de 150 días calendarios. De acuerdo al registro de pagos de la Secretaría de Obras Públicas, la fecha de pago del Certificado Final de Obra, es del 12/01/10, por el importe de \$15.573,99 (Pesos quince mil quinientos setenta y tres con 99/100), coincidente con lo informado en la Ejecución Presupuestaria. No fueron puestos a disposición, la totalidad de los Certificados ni los Libros de Obra.

2. CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS CON GALERÍA DE VINCULACIÓN Y BATERÍA DE BAÑOS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°3.161

Las actuaciones puestas a disposición se componen del Proyecto de Obra: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios y Documentación Gráfica. No se dispusieron Certificados, ni actuaciones técnicas de la ejecución de obra.

Del relevamiento ocular efectuado, se constató que la obra se encuentra finalizada.

3. REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS:

De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria, se ejecutaron obras por el importe de \$132.600,00

(Pesos ciento treinta y dos mil seiscientos con 00/100), monto que coincide con los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Pagos de Tesorería de la Provincia			
Concepto	OP	Fecha de Pago	Importe
Refacción de Escuelas 1ra. Cuota	10005758	04/02/2010	66.300,00
Refacción de Escuelas 2da. Cuota	10013253	25/02/2010	66.300,00
Total			132.600,00

No fueron puestas a disposición, ninguna documentación de ejecución de obra, tampoco, el detalle de establecimientos educativos donde se habrían efectuado los trabajos, ni detalle de los gastos efectuados.

4. ENCAUZAMIENTO RÍO CHICOANA

El Municipio no puso a disposición ninguna documentación. La Tesorería General de la Provincia, informa pagos efectuados por este concepto, por el importe de \$158.933,57 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y tres con 57/100).

De la inspección ocular efectuada, se observan trabajos de movimiento de áridos para el encauzamiento del río.

- ***OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS PROPIOS:***

No fueron puestos a disposición, ninguna documentación. En Anexo V, se detalla el estado de ejecución de las obras al 31/12/10 e información complementaria, resultantes del relevamiento ocular efectuado in situ, y del análisis de la documentación puesta a disposición en el Municipio y en los organismos provinciales correspondientes.

B.- EJERCICIO 2011 - PRIMER CUATRIMESTRE

De acuerdo a lo expuesto en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, se tiene previsto ejecutar obras, por el importe de \$10.658.263,00 (Pesos diez mil seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y tres con 00/100). Según la Ejecución Presupuestaria del Primer Trimestre, se ejecutaron obras por un importe de \$ 553.704,53 (Pesos quinientos cincuenta y tres mil setecientos cuatro con 53/100). Las obras ejecutadas responden al siguiente detalle:

Ejecución de Obras 2011		
Obra N°	Denominación	Importe Ejecutado
	Obras Públicas	470.221,90
1	Construc., Refuerzo y Reparación Sistema A° Tilián	122.862,60
2	Nivelación de terrenos para viviendas	110.000,00
3	Obras Públicas Construcciones	27.281,00
4	Convenio con Dirección de Vialidad de Salta	88.160,00
5	Convenio con Instituto Provincial de Vivienda	280.295,36
6	Refacción y Mantenimiento de Escuelas	73.920,00
7	Centro Integrador Comunitario	7.857,00
	Trabajos Públicos	83.492,63
8	Conservación y Mejora de Calles y Caminos	39.751,26
9	Conservación y Mejora de Plazas y Parques	43.741,37
	Total Erogaciones	553.704,53

De acuerdo a su fuente de financiamiento, las obras expuestas en la ejecución presupuestaria se componen:

- **OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS NACIONALES**

1. FONDOS MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN:

Se trata de la prosecución de la obra “Centro Integrador Comunitario – Barrio La Rotonda”, que para el Primer Trimestre del presente ejercicio, registra un gasto de \$7.857,00 (Pesos siete mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100).

- **OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS PROVINCIALES:**

1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA (DVS) Y EL MUNICIPIO:

De acuerdo a la información provista por la DVS, se convino con el Municipio, la ejecución de la obra: **“Trabajos de Mantenimiento de rutina en Ruta Provincial N°33 – Construcción de Gaviones”** - Expte.DVS N°33-52.793 - Importe Contractual: \$88.160,00 (Pesos ochenta y ocho mil ciento sesenta con 00/100) – Plazo de Ejecución: 4 meses.

La obra se encuentra con una avance físico del 100% a la fecha de la presente auditoría. Los Certificados de Obra responden al siguiente detalle:

CERTIFICADOS DE OBRA					
CPO N°	Fecha de Medición	Importe Bruto	Fecha de Pago	OP DVS	Avance Físico
1	01/02/2011	22.040,00	16/04/2010	10000663	100%
2	01/03/2011	22.040,00	20/04/2010	10000658	
3	31/03/2011	22.040,00	19/05/2010	10000937	

2. CONVENIO DE OBRA PÚBLICA ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (I.P.V.) Y EL MUNICIPIO:

De acuerdo a la información provista por el I.P.V., se efectuó la **Obra: “Construcción de 2 Viviendas y 2 Complementos de Vivienda”**

La obra se encuentra con un avance físico del 12,37%, a fecha 23/03/11. Los Certificados de Obra responden al siguiente detalle:

CERTIFICADOS DE OBRA					
CPO N°	Fecha de Medición	Importe Bruto	Importe Neto	Orden de Pago IPV	Avance Físico
Ant.Fin.	22/12/2010	42.044,30	42.044,30	10000663	12,37%
1	23/03/2011	29.467,95	28.774,59	10000658	

3. REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS:

De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria, se ejecutaron obras por el importe de \$73.920,00 (Pesos setenta y tres mil novecientos veinte con 00/100) durante el primer trimestre. La Tesorería General de la Provincia, informa pagos efectuados al Municipio, por el importe de \$147.840,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Pagos de Tesorería de la Provincia			
Concepto	OP	Fecha de Pago	Importe
Refacción de Escuelas 1ra. Cuota	10152462	09/12/2010	73.920,00
Refacción de Escuelas 2da. Cuota	10178654	11/02/2011	73.920,00
Total			147.840,00

No fue puesta a disposición, ninguna documentación de ejecución de obra, tampoco, el detalle de establecimientos educativos donde se habrían efectuado los trabajos, ni detalle de los gastos efectuados.

- **OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS PROPIOS:**

No fue puesta a disposición ninguna documentación.

- **OBRAS CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO NO IDENTIFICADAS.**

Corresponden a “Obras Públicas Construcciones”, de las cuáles no fue puesta a disposición, ninguna documentación que permita determinar el origen de los fondos aplicados, ni su avance físico.

En Anexo VI se detalla el estado de ejecución de las obras, al 30/04/11 e información complementaria resultante del relevamiento ocular efectuado in situ, y del análisis de la

documentación puesta a disposición en el Municipio y en los organismos provinciales correspondientes.

OBSERVACIÓN N° 60:

La falta de integridad documental, incumple lo prescripto en los Art. 9° y 10° de la Ley N° 5348 - Procedimientos Administrativos y específicamente, en las obras ejecutadas por convenio con la Provincia, no observa lo dispuesto en las Apartados 7.2, 7.5, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6 y 8.7, del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, toda vez que la documentación de obra puesta a disposición, se encuentra incompleta, ya que no contiene: 1) Proyectos de obra, salvo las obras identificadas con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 14 y 15, correspondientes al ejercicio 2010 y las ordenadas con los números 1,4 y 5 del ejercicio 2011, 2) Actuaciones de ejecución de obra, 3) Legajos de Compra de insumos Incorporados a obras, 4) Contrataciones o Subcontrataciones y Convenios efectuados - excepto la obras “Centro Integrador Comunitario B° La Rotonda”, Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de Vivienda , 5) Certificados de Obra, Órdenes de Servicios, Notas de Pedido, Informes de Obra, 6) Mayores de Cuentas, Órdenes de Pago, ni documentación respaldatoria de los pagos efectuados para su ejecución.

OBSERVACIÓN N° 61:

Las obras, “Cambio Luminarias y Repotenciación-Pueblo Chicoana”, Construcción Cajero Automático Banco Macro” y “Ampliación Capilla Paraje Agua Negra”, financiadas con el Fondo Federal Solidario, no encuadran en los tipos de obras establecidos en el Artículo 1° de Dcto. P.E.N. N° 206/09.

OBSERVACIÓN N° 62:

La documentación puesta a disposición, no contiene actuaciones de fiscalización o control de la ejecución de las obras por parte del Municipio, incumpliendo lo establecido en el Art.30° Inc. 30) de la Ley N° 1349 - Orgánica de Municipalidades.

En cuanto al cumplimiento del Plan de Obras Públicas, esta Auditoría informa que:

Durante el Ejercicio 2010, las Obras financiadas con fondos nacionales (incluye Fondo Federal Solidario) y provinciales, que cuentan con documentación técnica, presentan un 100% de Ejecución Física.

Por su parte, durante el Ejercicio 2011, las Obras financiadas con fondos provinciales, que cuentan con documentación técnica, presentan un 100 % de Ejecución Física.

Por último, con respecto a las Obras financiadas con Recursos Propios el Municipio, no proveyeron documentación técnica para su evaluación.

IV.6.- EJECUCIÓN DE PLANES SOCIALES

OBSERVACIÓN N° 63:

En relación a los planes sociales, no existen elaborados los resúmenes de Asistencia Crítica; solo se presentaron rendición social, y resoluciones de Intendencia, las que han sido oportunamente observadas.

OBSERVACIÓN N° 64:

De acuerdo al Convenio de Ejecución de Políticas Sociales – Programa Asistencia Crítica: “El Municipio una vez producido el gasto que genere la aplicación del plan de asistencia crítica, deberá realizar la rendición social y financiera ante la Dirección de Gestión y Rendición de la Secretaría de Planificación y Articulación de programas del Ministerio de Desarrollo Humano”. Por lo tanto, se observan fallas administrativas que determinan demoras en la rendición de dichos fondos.

A continuación, se detallan los fondos pendientes de rendición al Ministerio de Desarrollo Humano, de valores transferidos en el marco del proceso de descentralización de políticas sociales:

Fecha referencia	Importe pendiente rendición	Período de referencia
Al 31/12/10	\$ 87.672,20	Setiembre-diciembre 2010
Al 30/04/11	\$ 200.084,52	Acumulado al 31/12/2010 + período enero – abril de 2011
Al 15/05/11	\$ 228.187,60	Acumulado al 31/12/2010 + período enero – mayo de 2011

Con respecto a la ejecución de Planes Sociales, que involucran el aporte de trabajo personal por los beneficiarios de los mismos, el Municipio no proveyó información al respecto.

IV.7.- INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE TESORERÍA

De conformidad a lo establecido en el Art. 50 Inc. 6 de la Ley de Contabilidad, el ente auditado, deberá elaborar el Informe del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio, que presenta la Situación de Tesorería del Municipio.

El Municipio no presentó información referida a la Situación de Tesorería, que permita conocer y evaluar el movimiento de fondos y valores del ente auditado, y su posición financiera al 31/12/10 ni al 30/04/11, tal como se menciona en el Apartado de Limitaciones de

este Informe.

A la fecha de tareas de campo, la Tesorería se encontraba a cargo del señor Eloy Ignacio Ángel designado según Res. DEM N° 251/07, y con acuerdo del Concejo Deliberante, expresado en Ordenanza Municipal N° 09/08.

Según Planilla de Caja Diaria, de fecha 30/12/10, que incluye únicamente ingresos del Municipio, el total de los mismos era de \$ 1.786,00 (Pesos Mil setecientos ochenta y seis).

Según Planilla de Caja Diaria, de fecha 29/04/11 que incluye únicamente ingresos del Municipio, el total de los mismos, era de \$ 2.080,39 (Pesos Dos Mil ochenta con 39 ctvs.).

Según Planilla de Caja Diaria, de fecha 06/06/11 (fecha de corte), que incluye únicamente ingresos del Municipio, el total de los mismos, era de \$ 3.551,28 (Pesos tres mil quinientos cincuenta y uno con 28 ctvs.).

Estos valores no pudieron ser cotejados con los registros contables, ya que los mismos no fueron entregados a este Órgano de Control Externo.

El total de Saldo depositado en las distintas Cuentas Bancarias del Municipio de Chicoana, al 30/12/10, alcanzaban \$ 150.079,93, y al 30/04/11 a \$ 136.408,36.

IV.8.- INFORMACIÓN DEL ESTADO DE DEUDA

De conformidad a lo establecido en el Art. 50 Inc. 9 de la Ley de Contabilidad, el ente auditado, deberá elaborar el informe denominado Estado de la Deuda Pública, clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del ejercicio, lo que no ha sido cumplido por el Municipio. Solamente presentó un Detalle de Deuda, indicando saldos adeudados en Cuenta Corriente, a distintos proveedores y cheques diferidos emitidos.

a) Del análisis del Detalle de Deuda, suministrado por el ente auditado, se determina que la deuda del Municipio al 31/12/10, respondía a la siguiente composición:

Cheque Diferidos	\$ 405.611,01
Proveedores en Cuenta Corriente	<u>\$ 153.088,92</u>
Total al 31/12/10	<u>\$ 558.699,93</u>

b) Del análisis del Detalle de Deuda, suministrado por el ente auditado se determina que la deuda del Municipio al 15/05/11, respondía a la siguiente composición:

Cheque Diferidos ¹	\$ 835.511,52
-------------------------------	---------------

¹ Valor ajustado según auditoría ver Observación N° 65.

Proveedores en Cuenta Corriente ²	\$ 1.351.020,12
D.G.R. Plan de Pagos ³	\$ 43.595,76
D.G.R. Retenciones adeudadas ⁴	<u>\$ 41.589,46</u>
Total al 15/05/11	<u>\$ 2.271.716,86</u>

El incremento operado de la Deuda del Municipio, desde el 31/12/10 al 15/05/11, es del 306%.

Plan de Facilidades de Pago DGR N° 01035293.

Con respecto al Plan de Facilidades de Pago suscrito por el ente auditado, referido a Retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas, la DGR informó lo siguiente:

Fecha de solicitud: 01/06/2010

Total del Plan de Pago: \$ 72.267,16

Formalizado con un anticipo de \$ 3.400,00 y 23 cuotas de \$ 3.353,52.

La deuda se refiere a los siguientes períodos: 06/2006 a 06/2007; 08, 11 y 12/2007; 02/2008 a 08/2008, Multa Art. 38 CF y Multa art. 39 CF .

Deuda al 31/12/2.010: \$ 57.009,84 (pesos cincuenta y siete mil nueve con 84/100)

Deuda al 30/04/2.011: \$ 43.595,76 (pesos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco con 76/100).

Debe mencionarse que esta deuda incluye en concepto de Multa \$ 36.942,88 y que el acogimiento al Plan de Facilidades de Pago se debió a una determinación de oficio del ente recaudador

El Plan de Pago fue suscrito por el Asesor Contable.

OBSERVACIÓN N° 65:

- El ente auditado incumplió con las obligaciones de presentar las DDJJ de las retenciones efectuadas a los distintos proveedores y de ingresar estos fondos a la D.G.R.
- El Incumplimiento referido en el apartado anterior originó una determinación de oficio del ente recaudador provincial generando intereses y multas por incumplimiento de las normas contenidas en el Código Fiscal de la Provincia que afectan al erario público y constituyen gastos no autorizados en el Presupuesto Municipal.

² Valor ajustado según auditoría ver Observación N° 65.

³ Corresponde al Plan de Facilidades de Pago DGR N° 01035293.

⁴ No se adjunta copia que permita conocer el período al que se refieren.

OBSERVACIÓN N° 66:

Del cotejo, de la información suministrada en el Detalle de Deuda elaborado por el Municipio, y el procedimiento de control aritmético efectuados por el equipo de Auditoría, surgen las siguientes diferencias:

	S/Informado	S/Auditoría	Diferencia	
Proveedores en Cta. Cte.	\$ 780.329,52	\$ 835.511,52	-55.182,00	
Cheques Diferidos	\$ 1.393.817,16	\$ 1.351.020,12	42.797,04	-12.384,96 (*)
D.G.R. Plan de Pago (DGR)	\$ 43.595,76	s/d		
D.G.R. Rets. adeudadas	\$ 41.589,46	s/d		
Fdos de la Descentralización Social (A rendir)	\$ 221.535,41	\$ 228.187,60	6.652,19	

En el monto adeudado a proveedores y cheques diferidos, surge una diferencia de \$12.384,96 (Pesos doce mil trescientos ochenta y cuatro con 96/100), correspondiente a:

- ✓ Cheque Banco Macro N° 230, por \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) emitido al proveedor Feltrín Electricidad, que no fue registrado, y
- ✓ La suma de \$2.165,00 (Pesos dos mil ciento sesenta y cinco con 00/100) perteneciente a la cuenta corriente del proveedor Hidramet, fue computada dos veces.

OBSERVACIÓN N° 67:

- a) El Detalle de Deuda suministrado por la Municipalidad informa el monto de \$ 221.535,41 (Pesos doscientos veintiún mil quinientos treinta y cinco con 41/100); sin embargo los mismos constituyen fondos transferidos por la Provincia, que se encuentran gastados y están pendientes de rendición, por lo que no debe ser expuesto como deuda.
Los fondos transferidos por la Provincia al Municipio en el marco de la Descentralización de la Política Social, deben Incorporarse al Presupuesto, en resguardo del Principio Presupuestario de Universalidad, como Ingresos en la Partida Transferencias Corrientes, y contemplarse también, en Erogaciones como Transferencias Corrientes.
- b) Del cotejo, entre el monto informado como pendiente de Rendición al 31/12/2010, por un monto de \$ 228.187,60 (Pesos doscientos veintiocho mil ciento ochenta y siete con 60/100) y el monto que se expone como deuda por el mismo concepto de \$ 221.535,41 (Pesos doscientos veintiún mil quinientos treinta y cinco con 41/100), surge una diferencia de \$ 6.652,19 (Pesos seis mil seiscientos cincuenta y dos con 19/100).
- c)

IV.8.- ESTADO DE SITUACIÓN DE BIENES

De conformidad a lo establecido por el Art. 50 Inc. 10 de la Ley de Contabilidad, el ente auditado debe elaborar el informe denominado, Estado de Situación de Bienes, indicando las existencias al inicio el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo, como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos, y las existencias al cierre.

OBSERVACIÓN N° 68:

El Inventario presentado no cumple los parámetros legales exigidos por el Inc. 15 del Art. 30 y 115 de la Ley 1349 y Art. 60 de la Ley de Contabilidad.

No cuenta con la aprobación del Concejo Deliberante, ni fue enviado por el Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

OBSERVACIONES N° 69:

El Inventario presentado por el Municipio:

- a) No indica fecha a la que se refiere.
- b) No se encuentra expuesto de manera sistematizada, como así tampoco, codificado ni valorizado.
- c) Carece de integridad dado que:
 - ✓ Según nota de fecha 24/06/2011, se informa que los bienes pertenecientes al sector depósito y electricidad, no se encuentran inventariados, ya que los mismos se encuentran en diferentes lugares, de acuerdo a las tareas que se desarrollan diariamente.
 - ✓ Los instrumentos de la banda de música, según informe del Municipio de fecha 24/06/11, se encuentran en poder de cada uno de los integrantes.
 - ✓ Se encontraron bienes que no estaban Incluidos en el inventario, lo que se detallan a continuación:

Tipo y N° de Comp.	Fecha	Razón	Descripción	Monto
Rto. 0001-00000530	02/07/10	Chiale Hnos S.R.L.	Acoplado Tanque Atmosférico de 6.000 lts.	45.660
Rto. 0001-00009230	05/05/11	Ricardo J. Juárez S.R.L.	• Centro de Trabajo de 1,99 x 1,74 • Silla Diva 210 contacto giratoria • Biblioteca de 0,80 x 0,38 x 2,00m	8.680 4.250 2.880
Fact C 0001-00000052	01/03/11	Sergio Fernando Pistone	Notebook Samsung 2 GB	3.800

V.- RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes Recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

V.1.- RELACIONADAS A LA ORGANIZACIÓN

RECOMENDACIÓN N° 1 - relativa a las Observaciones N° 1:

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para poner en vigencia, el Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones y deberían designarse formalmente los funcionarios y el personal de Administración, de manera tal que, quede establecido en forma clara y fehaciente los funcionarios y agentes responsables de cumplir las actividades del Municipio.

RECOMENDACIÓN N° 2 - relativa a Observación N° 2:

Se deberá elaborar un proyecto de Manual de Procedimiento que describa las rutinas administrativas, y remitirlo al Concejo Deliberante para su aprobación, y contribuir a la actuación eficiente de la gestión Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 3 -Relativa a las Observaciones N° 3, 18, 19, 20, 21 y 35:

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar las acciones necesarias a fin de intervenir y controlar internamente las actividades realizadas por Tesorería, Contable , Asesoría Jurídica , Recepción de bienes adquiridos y Liquidación de Haberes, dejando constancia documental de tales controles.

Relativa a las Observaciones N° 22, 23 24 , 25 y 26: Debe darse intervención al Asesor Jurídico en cuanto a la elaboración de todas las Resoluciones de Intendencia, a fin de que las mismas cumplan con los requisitos legales pertinentes, tanto en las cuestiones de forma, como las de fondo, en especial los parámetros establecidos por la Ley N° 5348. A idéntico efecto, deberán formularse expresas instrucciones al responsable de Despacho Administrativo.

RECOMENDACIÓN N° 4 - relativa a las Observaciones N° 4 y 19:

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá diseñar un Plan de Capacitación para el perfeccionamiento del personal.

RECOMENDACIÓN N° 5 - relativa a las Observaciones N° 5, 6, 7, 8, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56,

58 y 59:

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá desarrollar las acciones necesarias para:

- a) Cumplir las etapas de ejecución del Gasto, establecidas en la legislación vigente,
- b) Confeccionar las Órdenes de Pago previa autorización de quien corresponda, de manera correlativa y previo a proceder, a efectuar los pagos, consignando en su confección las autorizaciones de los funcionarios habilitados al efecto y del beneficiario del pago debidamente individualizado.
- c) Toda Orden de Pago debe acompañarse de la documentación de respaldo necesaria para acreditar el pago.

RECOMENDACIÓN N° 6 - relativa a las Observaciones N° 63 y 64:

En cuanto a los Planes Sociales, deberán elaborarse y remitir las Rendiciones de conformidad a la normativa vigente.

RECOMENDACIÓN N° 7 - relativa a las Observaciones N° 17, 68 y 69:

Asignar la función operativa de administración de los bienes patrimoniales del Municipio tales como: confeccionar de manera técnicamente aceptable el inventario, mantener actualizado el mismo, atender las altas y bajas, y proceder a valorar el mismo.

Asimismo, elaborar el Manual Misiones y Funciones que establezca para cada departamento, sus responsabilidades en relación a la gestión del patrimonio de bienes de uso. Asimismo, elaborar la Reglamentación del uso de vehículos oficiales y maquinarias, en procura del uso adecuado de los mismos y su resguardo.

IV.2.- RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

RECOMENDACIÓN N° 8 - relativa a Observación N° 9:

El Ejecutivo Municipal debe arbitrar los medios para que se proceda a elevar el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria al Concejo Deliberante antes del 30 de noviembre de cada año.

RECOMENDACIÓN N° 9 - relativa a Observación N° 10:

El Ejecutivo Municipal, debe arbitrar los medios necesarios a fin evitar la extemporaneidad de presentación de la Ejecución Presupuestaria al Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Art. 88 de la Ley 1349, y dar cumplimiento a la remisión en los plazos legales de la Cuenta General del Ejercicio, a la Auditoría General de la Provincia (Ley N° 7.103 Art. 32,

Inc. b).

RECOMENDACIÓN N° 10 -relativa a las Observaciones N° 11, 12, 15, 16, 27, 28), 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 53:

El Ejecutivo Municipal, deberá desarrollar las acciones necesarias para que la ejecución y registración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Municipio, se concrete de conformidad a lo establecido por la Ley de Contabilidad, en su Art. 12 al 20, 22 y 44.

RECOMENDACIÓN N° 11 - relativa a la Observación N° 13:

El Ejecutivo Municipal debe realizar la individualización de las partidas presupuestarias que componen el Presupuesto conforme lo dispone el Dcto. N° 4689/97, Clasificador Presupuestario, u otro que permita su identificación inequívoca y su comparabilidad.

RECOMENDACIÓN N° 12 - relativa a las Observaciones N° 14 y 15:

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un Sistema de Registración de Datos y Elaboración de Información consistente, que permita la preparación sistemática de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos según los recaudos establecidos en la Ley de Contabilidad y la presentación de cualquier otra información que resulte necesaria para conocer el estado de la administración municipal, procurando Inclusive la posibilidad de relación sistémica para la elaboración de Informes de Contabilidad (Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, etc.), acorde a los nuevos requerimientos de la profesión en Ciencias Económicas (Recomendaciones Técnicas N°1 y 2 para el Sector Público-FACPEC).Este Sistema debería permitir conocer el Estado de Situación de Tesorería y de Deuda del Municipio, conforme la legislación vigente y los requerimientos de un buen administrador de fondos públicos.

RECOMENDACIÓN N° 13 -relativa a las Observaciones N° 65, 66 y 67:

- a) Elaborar el Estado de Deuda Pública, conforme lo dispone el Inc. 9, Art. 50 de la Ley de Contabilidad.
- b) Desarrollar las acciones necesarias para establecer las responsabilidades por la omisión de informar y depositar las Retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas y que determinaron el pago de una multa de significación económica para el erario municipal.

IV.3.- RELACIONADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA

RECOMENDACIÓN N° 14 - relativa a Observación N° 39:

Debe darse instrucciones a la oficina respectiva respecto a dar cumplimiento, en todos los casos que correspondan, al pago del Impuesto a los Sellos, Art. 15 y s.s. del Código Fiscal.

RECOMENDACIÓN N° 15 - relativa a Observación N° 52:

El Municipio debe arbitrar las acciones necesarias para actuar como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a las Actividades Económicas y dar cumplimiento, en todos los casos que correspondan de acuerdo, a la Res. General N° 830/00 de la AFIP y Res. General N° 8/03 de la DGR, respectivamente evitando las erogaciones que pueden representar la omisión de su actuación como tal, y eventualmente las responsabilidades emanadas de igual actitud.

IV.4.- RELACIONADAS A LAS CONTRATACIONES:

RECOMENDACIÓN N° 16 - relativa a las Observaciones N° 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 57:

Respecto a la contratación de bienes y servicios corresponde:

- a) Establecer los funcionarios responsables a fin de dar cumplimiento de lo establecido por el Art. 3°, apartado B), Inc. 6) in fine del Dcto. N° 1448/96.
- b) Formular la planificación adecuada de las contrataciones a fin de evitar Incurrir en desdoblamiento de la contratación.
- c) Definir en cada proceso de contratación que se inicie, la modalidad establecida en el Art. 8 de la Ley de Contrataciones.
- d) Disponer que por cada contratación que se ejecute, tanto referida a la adquisición de bienes o de servicios se proceda a la formación de un expediente o legajo, conforme lo exige el Art. 131 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- e) Efectuar todos los procesos de contratación siguiendo estrictamente el Sistema de Contrataciones de la Provincia.

RECOMENDACIÓN N° 17 - relativa a Observaciones N° 60 y 62:

Conformar en Legajos Técnicos, todas las actuaciones de las obras ejecutadas por el Municipio, sea por Administración o por Contrato, los que deben contener la siguiente

documentación: Proyecto (Memoria Descriptiva, Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curvas de Inversiones, Documentación Gráfica), Pliego de Condiciones y de Especificaciones Técnicas, Convenios y o Contratos de Obra Pública, Certificados de Obra, Informes de Obra, Actas de Inicio y Finalización, Notas de Pedido y Órdenes de Servicio y nómina de Personal Municipal afectado, en los casos que corresponda. Las piezas documentales integrantes del Legajo Técnico, deben conformarse ordenadamente, a los fines de la celeridad, economía y eficacia de su trámite, dando cumplimiento a lo establecido, tanto en la Ley N° 5348-Procedimientos Administrativos como en los Pliegos de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, en las obras convenidas con esta Secretaría, y efectuar los controles de ejecución de obra pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.30° Inc.30) de la Ley N°1349 - Orgánica de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 18 (Relativa a Observación N° 61):

Las obras financiadas con el Fondo Federal Solidario, deben encuadrarse en los tipos de obra establecidos en el Artículo 1° de Dcto. P.E.N. N° 206/09.

V.I.- CONCLUSIONES

De la auditoría financiera y de legalidad, efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Chicoana, se concluye lo siguiente:

1. El funcionamiento del Sistema de Control Interno presenta escasas fortalezas, y numerosas y graves debilidades que permitan opinar con un grado razonable de seguridad; el mismo es insuficiente, informal e ineficiente, para que el ente auditado produzca información confiable, proteja sus activos, cumpla sus objetivos operativos y con la legislación vigente que le resulta aplicable.

Vinculado con la legalidad, el examen global del movimiento y registraciones de las operaciones financieras analizadas, permite verificar el incumplimiento de las normas analizadas y aplicables.

2. A las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos del Ejercicio Financiero 2010 y el Primer Cuatrimestre del ejercicio Financiero 2011, esta Auditoría informa que:

2.1. Se encuentran registrados todos los Recursos de Otras Jurisdicciones, y que no se

pudo constatar la integridad de los Recursos Propios registrados en las Ejecuciones Presupuestarias referidas.

2.2. La información contenida en la Ejecuciones Presupuestarias de Recursos, no se registra en los momentos que dispone la Ley de Contabilidad, y no utiliza el Clasificador Presupuestario en la identificación de las distintas partidas incluidas en la misma, ni otro que de manera sistemática, inequívoca y clara, permita la comparación entre lo presupuestado y lo ejecutado.

2.3. En relación a la titularidad de los Recursos de Otras Jurisdicciones, expuestos en las Ejecuciones Presupuestarias, pertenecen al Municipio de Chicoana, y no se pudo constatar la titularidad de los Recursos Expuestos como propios.

3. A las Ejecuciones Presupuestarias de Gastos del Ejercicio Financiero 2010 y Primer Cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011, esta Auditoría informa:

3.1. En cuanto a la integridad del registro de todas las erogaciones llevadas a cabo por el Municipio, en las Ejecuciones Presupuestarias de Gastos referidas, no pudo constatarla por falta de documentación respaldatoria y registros respectivos.

3.2. En cuanto a la titularidad de las operaciones registradas en las Ejecuciones Presupuestarias de Gastos referidas, teniendo en cuenta el análisis de resoluciones emitidas por el ente auditado y no habiendo proveído documentación respaldatoria alguna a éste Órgano de Control, no se pudo constatar que las operaciones registradas pertenezcan al Municipio.

3.3. En cuanto a la exposición, la información contenida en las Ejecuciones Presupuestarias de Gastos referidas, no se registra en los tiempos dispuestos en la Ley de Contabilidad, y no utiliza el Clasificador presupuestario en la identificación de las distintas partidas incluidas en la misma, ni cualquier otro que permita de manera sistemática, inequívoca y clara tal identificación y la comparación entre lo presupuestado y lo ejecutado.

3.3.1. Respecto al cumplimiento de programas, modalidad y procedimientos de las contrataciones de bienes y servicios (incluidas las obras públicas), se incumplen las disposiciones contenidas en la Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

3.3.2. Sobre el cumplimiento del Plan de Obras Públicas:

- Durante el Ejercicio 2010, las obras financiadas con fondos nacionales - incluido el Fondo Federal Solidario- y provinciales, que cuentan con documentación técnica, presentan 100% de ejecución física.
- Durante el Ejercicio 2011, las obras financiadas con fondos provinciales que cuentan con documentación técnica, presentan 100% de ejecución física. Respecto a las Obras financiadas con recursos propios, el Municipio no proveyó documentación técnica para su evaluación

3.3.3. El Municipio no proveyó información sobre la modalidad de ejecución de Planes Sociales, que involucra el aporte de trabajo personal por los beneficiarios, de los mismos, de modo que permita conocer la existencia, y en su caso analizar y evaluar el tratamiento otorgado por el ente auditado a estos planes.

De lo expresado precedentemente, se concluye que la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de los Ejercicios Financiero 2010s, no permiten evaluar, el cumplimiento del mandato de hacer, contenido en los Presupuesto 2010 - 2011, ni la valoración de sus resultados.

4. En cuanto al Estado de Situación de Tesorería del Municipio al 31/12/10 y al 30/04/11:

- 4.1. No se proveyó información, que permita conocer y evaluar la Situación de Tesorería del Municipio, a dichas fechas.
- 4.2. Los Saldos en las distintas Cuentas Bancarias del Municipio al 31/12/10 era de \$150.079,93 (pesos ciento cincuenta mil setenta y nueve con 93/100 ctvs.) y al 30/04/11 era de \$136.408,36 (pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos ocho con 36/100 ctvs.)
- 4.3. La Deuda informada por el Municipio, al 31/12/10 era de \$558.699,93 (pesos quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con 93/100 ctvs.) y al 15/05/11 alcanzaba \$ 2.221.716,66 (pesos dos millones doscientos veintiún mil setecientos dieciséis con 66/100 ctvs.)

Al respecto, no se pudo constatar la integridad, titularidad, ni valuación, por falta de registros y documentación respaldatoria pertinente.

5. En cuanto al Estado de Situación de Bienes al 31/12/10 y al 30/04/11, el Municipio no presentó dicho estado con los requerimientos establecidos en la legislación vigente. El presentado, carece de integridad conforme las observaciones formuladas.

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Chicoana, desde el día 21/06/2011, hasta el día 24/06/2011, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe Especial de Auditoría, en la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de octubre del año 2011.

Cra. M. Segura – Ing. J. Flores – Cr. F. Rodríguez – Cr. C. San Miguel
Dra. G. Jorge – Cra. C. Kostrensik

ANEXOS

Municipalidad de Chicoana

Anexo I – Ordenes de Pago

Las Órdenes de Pago examinadas carecen de la firma y Documento Único del Beneficiario Autorizado.

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
2377	22/11/2010	2.500,00	822
2125	01/12/2010	4.000,00	234
2267	02/12/2010	25.504,00	440/441
2127	03/12/2010	304,00	236
2276	06/12/2010	3.000,00	741
2283	06/12/2010	6.600,00	469/468
2135	07/12/2010	1.466,50	245
2294	07/12/2010	2.475,00	180
2137	09/12/2010	1.366,59	247
2227	09/12/2010	3.000,00	77
2228	09/12/2010	400,00	80
2229	09/12/2010	1.000,00	78
2296	09/12/2010	2.000,00	182
2299	09/12/2010	2.200,00	476
2300	09/12/2010	6.700,00	478
2301	09/12/2010	7.000,00	479
2275	13/12/2010	3.000,00	740
2304	13/12/2010	4.078,00	488
2306	13/12/2010	3.000,00	756
2310	13/12/2010	3.000,00	760
2314	13/12/2010	5.100,00	764
2317	13/12/2010	1.500,00	787
2318	13/12/2010	2.100,00	768
2319	13/12/2010	3.000,00	776
2344	15/12/2010	1.710,00	790
2364	20/12/2010	1.440,00	810
2370	20/12/2010	3.750,00	816
2384	22/12/2010	1.800,00	292
2246	25/12/2010	3.000,00	96
2247	25/12/2010	3.000,00	97
2141	27/12/2010	1.567,98	S/CH
2144	27/12/2010	7.000,00	579
2145	27/12/2010	1.826,00	S/CH
2402	27/12/2010	2.500,00	318
2404	27/12/2010	400,00	320
2405	27/12/2010	1.000,00	321
2262	30/12/2010	38.524,20	112
771	01/04/2011	200,00	122
772	01/04/2011	300,00	123
833	01/04/2011	6.000,00	509
834	01/04/2011	5.000,00	511

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
901	08/04/2011	8.046,00	321
902	08/04/2011	2.850,00	322
820	10/04/2011	2.647,06	
821	10/04/2011	1.196,86	
903	11/04/2011	700,00	216
904	11/04/2011	1.000,00	217
811	12/04/2011	10.791,83	634
812	13/04/2011	9.600,00	398
822	13/04/2011	10.000,00	558/559
823	13/04/2011	1.510,00	
824	13/04/2011	1.720,61	
825	13/04/2011	500,00	562
905	13/04/2011	650,00	218
906	13/04/2011	500,00	619
907	13/04/2011	600,00	620
908	13/04/2011	2.310,00	
909	13/04/2011	16.584,00	
910	13/04/2011	33.346,00	
931	13/04/2011	15.421,87	
932	13/04/2011	14.277,92	
933	13/04/2011	12.427,63	
826	14/04/2011	2.784,41	
827	14/04/2011	1.320,00	564
846	14/04/2011	825,00	525
911	14/04/2011	1.000,00	135
912	14/04/2011	2.250,00	136
913	14/04/2011	1.000,00	138
914	14/04/2011	6.000,00	
915	14/04/2011	2.500,00	140
916	14/04/2011	2.800,00	
917	14/04/2011	29.944,00	
918	14/04/2011	32.390,00	
921	14/04/2011	397,00	221
922	14/04/2011	3.500,00	222
923	14/04/2011	300,00	223
924	14/04/2011	3.000,00	224
925	14/04/2011	15.000,00	225
926	14/04/2011	783,70	26
813	18/04/2011	18.342,00	400
814	18/04/2011	2.905,60	399
828	18/04/2011	1.078,49	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
835	01/04/2011	1.500,00	512
855	01/04/2011	8.900,00	276/277
856	01/04/2011	5.400,00	182
857	01/04/2011	1.625,00	183
858	01/04/2011	3.000,00	184
860	01/04/2011	2.000,00	189
861	01/04/2011	1.000,00	279
862	01/04/2011	857,00	281
863	01/04/2011	10.008,60	
864	01/04/2011	1.000,00	285
865	01/04/2011	33.049,01	
866	01/04/2011	11.740,00	
867	01/04/2011	20.000,00	
919	01/04/2011	12.395,00	
920	01/04/2011	12.395,00	
836	02/04/2011	1.862,12	515
837	02/04/2011	2.930,80	514
774	04/04/2011	665,00	125
775	04/04/2011	300,00	775
776	04/04/2011	300,00	127
777	04/04/2011	5.400,00	129
806	04/04/2011	7.000,00	629
807	04/04/2011	500,00	630
838	04/04/2011	8.000,00	838
839	04/04/2011	3.122,20	519
868	04/04/2011	281,40	190
869	04/04/2011	827,50	192
870	04/04/2011	600,00	193
872	04/04/2011	1.500,00	195
873	04/04/2011	800,00	293
874	04/04/2011	23.818,00	296/297
875	04/04/2011	3.000,00	
871	04/04/2011	3.500,00	194/300
872	04/04/2011	17.500,00	
873	04/04/2011	23.940,00	
874	04/04/2011	34.219,00	305
778	05/04/2011	350,00	130
808	05/04/2011	700,00	631
840	05/04/2011	2.398,51	517
841	05/04/2011	500,00	518
875	05/04/2011	22.500,00	
876	05/04/2011	17.807,00	
877	05/04/2011	2.850,00	312
878	05/04/2011	510,00	196
879	05/04/2011	2.200,00	197
880	05/04/2011	1.240,00	198
881	05/04/2011	10.000,00	199
882	05/04/2011	1.800,00	200
883	05/04/2011	200,00	201
779	06/04/2011	530,00	131
884	06/04/2011	10.950,00	202
885	06/04/2011	11.000,00	203
886	06/04/2011	5.885,00	313

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
927	18/04/2011	1.500,00	27
928	18/04/2011	1.897,00	
929	18/04/2011	30.795,20	
930	18/04/2011	1.800,00	
934	18/04/2011	1.300,00	151
935	18/04/2011	3.450,50	
829	19/04/2011	1.574,30	
936	19/04/2011	30.720,00	
937	19/04/2011	600,00	28
938	19/04/2011	385,00	29
939	19/04/2011	300,00	32
940	19/04/2011	2.600,00	33
941	19/04/2011	1.500,00	34
782	20/04/2011	5.000,00	134
790	20/04/2011	5.000,00	134
791	20/04/2011	720,00	135
792	20/04/2011	2.000,00	136
793	20/04/2011	300,00	137
794	20/04/2011	500,00	138
795	20/04/2011	400,00	139
815	20/04/2011	10.000,00	364
816	20/04/2011	6.256,47	635
830	20/04/2011	3.039,03	
847	20/04/2011	900,00	527
848	20/04/2011	3.200,00	526
942	20/04/2011	800,00	35
943	20/04/2011	1.000,00	36
944	20/04/2011	395,00	37
945	20/04/2011	6.550,00	30
946	20/04/2011	5.000,00	38
947	20/04/2011	2.700,00	39
948	20/04/2011	3.500,00	40
949	20/04/2011	504,00	41
976	20/04/2011	1.600,00	76
977	20/04/2011	3.500,00	77
849	23/04/2011	725,16	
850	24/04/2011	1.200,00	
851	24/04/2011	951,00	
796	25/04/2011	1.200,00	
950	25/04/2011	4.200,00	156
951	25/04/2011	270,00	42
797	26/04/2011	620,00	141
798	26/04/2011	2.000,00	142
852	26/04/2011	1.713,14	
952	26/04/2011	4.000,00	43
953	26/04/2011	8.290,87	44
955	26/04/2011	2.500,00	46
956	26/04/2011	20.841,00	
957	26/04/2011	7.125,52	
958	26/04/2011	19.840,00	
959	26/04/2011	5.490,00	
954	26/04/2011	1.460,00	45
960	26/04/2011	5.000,00	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
887	06/04/2011	2.000,00	315
780	07/04/2011	165,00	132
781	07/04/2011	825,00	133
809	07/04/2011	4.000,00	632
842	07/04/2011	175,00	520
843	07/04/2011	611,16	521
844	07/04/2011	1.817,18	522
888	07/04/2011	1.000,00	316
889	07/04/2011	16.000,00	317
890	07/04/2011	450,00	205
891	07/04/2011	500,00	206
892	07/04/2011	50.000,00	204
893	07/04/2011	600,00	207
894	07/04/2011	350,00	208
895	07/04/2011	600,00	209
896	07/04/2011	9.000,00	212
810	08/04/2011	1.000,00	633
817	08/04/2011	42.771,00	
818	08/04/2011	53.992,00	
819	08/04/2011	7.000,00	554
897	08/04/2011	1.500,00	211
898	08/04/2011	700,00	214
899	08/04/2011	15.000,00	215
900	08/04/2011	4.140,00	320

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
961	26/04/2011	1.500,00	168
799	27/04/2011	1.000,00	143
800	27/04/2011	495,00	144
802	27/04/2011	250,00	146
853	27/04/2011	1.780,60	
962	27/04/2011	1.610,00	
963	27/04/2011	1.200,00	
803	28/04/2011	550,00	147
831	28/04/2011	1.593,28	
854	28/04/2011	1.288,22	
964	28/04/2011	1.600,00	
965	28/04/2011	875,00	47
966	28/04/2011	600,00	48
967	28/04/2011	1.500,00	49
968	28/04/2011	1.000,00	50
969	28/04/2011	3.353,52	51
970	28/04/2011	2.500,00	52
971	28/04/2011	1.322,00	53
804	29/04/2011	1.700,00	148
805	29/04/2011	4.500,00	149
832	29/04/2011	3.000,00	
972	29/04/2011	1.000,00	54
973	29/04/2011	9.800,00	55
974	29/04/2011	3.500,00	56
975	29/04/2011	800,00	



Auditoría General

de la Provincia de Salta

ANEXO II a)				
PRESUPUESTO AÑO 2010				
MUNICIPALIDAD DE CHICOANA				
	Presupuestado 2010	Ejecutado 2010	Diferencia	Desviac. %
TOTAL EGRESOS	\$ 10.874.411,68	\$ 9.343.490,84	\$ -1.530.920,84	-14,1%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 4.376.740,00	\$ 6.198.394,11	\$ 1.821.654,11	41,6%
Erogaciones Operativas			\$ -	#¡DIV/0!
Remuneraciones	\$ 2.361.240,00	\$ 2.333.144,77	\$ -28.095,23	-1,2%
Gastos de Personal		\$ 1.810.643,41	\$ 1.810.643,41	
Funcionarios de Gobierno	\$ 234.759,00		\$ -234.759,00	-100,0%
Planta Permanente	\$ 1.598.041,00		\$ -1.598.041,00	-100,0%
Contratados Con Aporte	\$ 222.865,00		\$ -222.865,00	-100,0%
Fondo Compensador Salarial	\$ 305.575,00		\$ -305.575,00	-100,0%
Sueldos Personal Superior	\$ -	\$ 93.670,12	\$ 93.670,12	
Sueldos Personal Permanente	\$ -	\$ 535.191,93	\$ 535.191,93	
Dietas Concejales	\$ -	\$ 110.540,00	\$ 110.540,00	
Sueldos Personal Concejo Deliberante	\$ -	\$ 38.768,00	\$ 38.768,00	
SAC Pers. Superior	\$ -	\$ 10.526,42	\$ 10.526,42	
SAC Pers. Permanente	\$ -	\$ 85.909,24	\$ 85.909,24	
SAC Dietas Concejales	\$ -	\$ 9.211,70	\$ 9.211,70	
SAC Pers. Concejo Deliberante	\$ -	\$ 3.476,45	\$ 3.476,45	
Asignaciones Familiares	\$ -	\$ 116.476,50	\$ 116.476,50	
Bonificación por Antigüedad	\$ -	\$ 278.502,93	\$ 278.502,93	
Presentismo	\$ -	\$ 21.424,50	\$ 21.424,50	
Bonificación por Título	\$ -	\$ 49.992,18	\$ 49.992,18	
Compensación Funcional	\$ -	\$ 3.898,00	\$ 3.898,00	
Otros Adicionales	\$ -	\$ 32.029,64	\$ 32.029,64	
Adicionales No Remunerativo	\$ -	\$ 262.286,80	\$ 262.286,80	
Adicional Remunerativo	\$ -	\$ 113.483,00	\$ 113.483,00	
Adicionales por Insalubridad	\$ -	\$ 45.256,00	\$ 45.256,00	
APORTES Y RETENCIONES	\$ -	\$ 522.501,36	\$ 522.501,36	
Aportes y Retenciones ANSES	\$ -	\$ 290.752,03	\$ 290.752,03	
Aportes y Retenciones I.P.S.	\$ -	\$ 165.761,20	\$ 165.761,20	
Ret. Inst. Salta Cia. Seg.	\$ -	\$ 65.988,13	\$ 65.988,13	
BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.720.500,00		\$ -1.720.500,00	-100,0%
Bienes de Consumo	\$ 858.000,00	\$ 1.534.688,12	\$ 676.688,12	78,9%
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestal	\$ 65.000,00	\$ 154.155,69	\$ 89.155,69	137,2%
Textiles y vestuarios	\$ 15.000,00	\$ 61.094,00	\$ 46.094,00	307,3%
Madera, Caucho y Manufactura	\$ 47.000,00	\$ 61.336,21	\$ 14.336,21	30,5%
Productos medicinales	\$ 12.000,00	\$ -	\$ -12.000,00	-100,0%
Piedra, Vidrio y Cerámico	\$ 18.000,00	\$ 44.101,23	\$ 26.101,23	145,0%
Metales comunes y manufacturas	\$ 50.000,00	\$ 126.452,61	\$ 76.452,61	152,9%
Impresión y Útiles de Oficina	\$ 30.000,00	\$ 83.420,01	\$ 53.420,01	178,1%
Respuesto Automotor	\$ 20.000,00	\$ 62.352,85	\$ 42.352,85	211,8%
Artículos de limpieza y desinfección	\$ 40.000,00	\$ 46.589,10	\$ 6.589,10	16,5%
Mantenimiento Inmueble	\$ 27.000,00	\$ -	\$ -27.000,00	-100,0%
Mantenimiento Automotores	\$ 40.000,00	\$ -	\$ -40.000,00	-100,0%
Neumáticos	\$ 60.000,00	\$ 83.560,00	\$ 23.560,00	39,3%
Producto papel, cartón e impresos	\$ 20.000,00	\$ 74.041,45	\$ 54.041,45	270,2%
Producto de cuero y caucho	\$ 17.000,00	\$ 97.445,50	\$ 80.445,50	473,2%
Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 310.000,00	\$ 387.744,99	\$ 77.744,99	25,1%
Productos Químicos y Manufacturas	\$ -	\$ 69.170,25	\$ 69.170,25	
Productos de minerales no metálicos	\$ 10.000,00	\$ -	\$ -10.000,00	-100,0%
Productos metálicos	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -20.000,00	-100,0%
Minerales	\$ 7.000,00	\$ -	\$ -7.000,00	-100,0%
Materiales de construcción	\$ -	\$ 176.902,71	\$ 176.902,71	
Otros Bienes de Consumo	\$ 50.000,00	\$ 6.321,52	\$ -43.678,48	-87,4%
Servicios No Personales	\$ 862.500,00	\$ 1.835.395,39	\$ 972.895,39	112,8%
Servicios Básicos	\$ 70.000,00	\$ -	\$ -70.000,00	-100,0%
Alquileres y Derechos	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -20.000,00	-100,0%
Mantenimiento, reparación y limpieza de Bs Munic	\$ 170.000,00	\$ -	\$ -170.000,00	-100,0%
Servicios técnicos y profesionales	\$ 140.000,00	\$ -	\$ -140.000,00	-100,0%
Publicidad y propaganda	\$ 25.000,00	\$ 178.687,98	\$ 153.687,98	614,8%
Seguros y comisiones	\$ 40.000,00	\$ 13.256,80	\$ -26.743,20	-66,9%
Fiestas Cívicas - Patronales	\$ 80.000,00	\$ 238.740,68	\$ 158.740,68	198,4%
Conservación Inmuebles e Instalaciones	\$ 30.000,00	\$ 131.239,38	\$ 101.239,38	337,5%



Auditoría General

Honorarios y Retribuciones a Terceros	\$ 30.000,00	\$ 62.289,00	\$ 32.289,00	107,6%
Fiesta Provincial del Tabaco	\$ 8.500,00	\$ 48.582,12	\$ 40.082,12	471,6%
Reparación de Automotores	\$ 25.000,00	\$ 98.798,00	\$ 73.798,00	295,2%
Pólizas Seguro Automotor	\$ 25.000,00	\$ -	\$ -25.000,00	-100,0%
ART - Seguros	\$ -	\$ 43.920,00	\$ 43.920,00	
Reparación Neumáticos	\$ -	\$ 4.321,50	\$ 4.321,50	
Reparación Maquinarias	\$ -	\$ 93.106,53	\$ 93.106,53	
Gastos Bancarios	\$ 15.000,00	\$ 8.936,36	\$ -6.063,64	-40,4%
Gastos festival de Tamal	\$ 80.000,00	\$ -	\$ -80.000,00	-100,0%
Gasto Festival de Doma	\$ -	\$ 145.035,00	\$ 145.035,00	
Gastos Eventos Culturales	\$ 5.000,00	\$ 136.370,30	\$ 131.370,30	2627,4%
Comunicaciones	\$ 1.000,00	\$ 78.399,49	\$ 77.399,49	7739,9%
Alumbrado Electricidad, Gas y Agua	\$ 2.500,00	\$ 201.623,79	\$ 199.123,79	7965,0%
Trabajos de Mensuras	\$ -	\$ 32.100,50	\$ 32.100,50	
Servicios Comerciales y Financieros	\$ 3.000,00	\$ -	\$ -3.000,00	-100,0%
Pasajes y Viáticos	\$ 8.000,00	\$ -	\$ -8.000,00	-100,0%
Impuestos, Derechos y Tasas	\$ 4.000,00	\$ -	\$ -4.000,00	-100,0%
Colonia de Vacaciones	\$ 3.000,00	\$ 4.450,00	\$ 1.450,00	48,3%
Banda Música Municipal	\$ 1.000,00	\$ 8.750,00	\$ 7.750,00	775,0%
Servicio de Computación	\$ -	\$ 43.273,30	\$ 43.273,30	
Centro Tecnológico Comunitario	\$ 1.000,00	\$ 8.600,00	\$ 7.600,00	760,0%
Gastos Funcionamiento Complejo Deportivo	\$ -	\$ 72.441,80	\$ 72.441,80	
Gastos Funcionamiento Secretaría de Mediación	\$ -	\$ 12.345,90	\$ 12.345,90	
Gastos Funcionamiento Escuela Municipal de Danza	\$ -	\$ 16.351,20	\$ 16.351,20	
Escuela de Fútbol Municipal	\$ 3.500,00	\$ 12.732,45	\$ 9.232,45	263,8%
Escuela Polimodal "Agua Negra"	\$ 70.000,00	\$ 104.018,00	\$ 34.018,00	48,6%
Gastos Bicentenario	\$ -	\$ 24.500,00	\$ 24.500,00	
Ret. Foro de Intendentes	\$ -	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	
Otros Servicios	\$ 2.000,00	\$ 6.525,31	\$ 4.525,31	226,3%
Transferencias Corrientes	\$ 295.000,00	\$ 385.960,13	\$ 90.960,13	30,8%
Sector Privado/Para financiar Gastos Corrientes	\$ 290.000,00	\$ -	\$ -290.000,00	-100,0%
Becas	\$ 80.000,00	\$ 23.833,42	\$ -56.166,58	-70,2%
Ayuda Sociales a personas	\$ 90.000,00	\$ -	\$ -90.000,00	-100,0%
Ayuda a Entidades Deportivas y Sociales	\$ -	\$ 106.252,15	\$ 106.252,15	
Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 50.000,00	\$ 41.391,50	\$ -8.608,50	-17,2%
Instituciones Religiosas	\$ 30.000,00	\$ 33.590,45	\$ 3.590,45	12,0%
Instituciones Deportivas	\$ 40.000,00	\$ -	\$ -40.000,00	-100,0%
Subsidio a Crenciados	\$ -	\$ 649,00	\$ 649,00	
Subsidio Comedores Comunitario	\$ -	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	
Festejos Día de Reyes	\$ -	\$ 12.073,65	\$ 12.073,65	
Subsidios Fesividades Fin de Año	\$ -	\$ 19.366,35	\$ 19.366,35	
Día del Niño en Verano Chicoana	\$ -	\$ 32.200,00	\$ 32.200,00	
Subsidio Semana Santa	\$ -	\$ 24.200,00	\$ 24.200,00	
Subsidio Estudiantes	\$ -	\$ 29.153,50	\$ 29.153,50	
Subsidio estudiantil - Día del Estudiante	\$ -	\$ 7.250,11	\$ 7.250,11	
C. Deliberante Funcionamiento	\$ -	\$ 51.000,00	\$ 51.000,00	
			\$ -	
Sector Público/Subsidio Biblioteca Popular	\$ 5.000,00	\$ -	\$ -5.000,00	-100,0%
			\$ -	
Transferencia por Cuenta y orden Gob. Nac. - Micro emprendimie	\$ -	\$ 109.205,70	\$ 109.205,70	
Chicoana Confección textil	\$ -	\$ 11.414,70	\$ 11.414,70	
Producción de bloques para construcción	\$ -	\$ 14.094,00	\$ 14.094,00	
Repostería Doña Amparito	\$ -	\$ 16.415,00	\$ 16.415,00	
El Buen Gusto de Chicoana	\$ -	\$ 19.400,00	\$ 19.400,00	
Panadería Artesanal Chicoana	\$ -	\$ 40.748,00	\$ 40.748,00	
Murga Ilusion Joven	\$ -	\$ 7.134,00	\$ 7.134,00	
			\$ -	
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 6.497.671,68	\$ 3.145.096,73	\$ -3.352.574,95	-51,6%
Con Recursos Propios	\$ 640.000,00		\$ -640.000,00	-100,0%
Plan de Obras	\$ 530.000,00		\$ -530.000,00	-100,0%
Mantenimiento y Limpieza canales, calles y caminos	\$ 300.000,00		\$ -300.000,00	-100,0%
Construcción de Nichos	\$ 80.000,00	\$ 49.735,60	\$ -30.264,40	-37,8%
Ampliación Anexo Colegio Sec. Agua negra	\$ 30.000,00	\$ 39.916,39	\$ 9.916,39	33,1%
Refacción del Molino p/Agua Portero de Diaz	\$ 20.000,00		\$ -20.000,00	-100,0%
Salón Comedor Escuela Luis Burela y Saavedra N° 4376	\$ 100.000,00		\$ -100.000,00	-100,0%
Maquinarias y Equipos	\$ 110.000,00	\$ 120.805,50	\$ 10.805,50	9,8%



Auditoría General

de la Provincia de Salta.							
Adquisición Herramientas y Equipos	\$	70.000,00	\$	45.660,00	\$	-24.340,00	-34,8%
Adquisición Muebles y Útiles	\$	15.000,00	\$	39.175,35	\$	24.175,35	161,2%
Adquisición Equipos Administrativos	\$	15.000,00	\$	-	\$	-15.000,00	-100,0%
Adquisición Programas Informáticos	\$	10.000,00	\$	35.970,15	\$	25.970,15	259,7%
Con Recursos Afectados	\$	5.747.671,68			\$	-5.747.671,68	-100,0%
Ampliación Escuela San Martín	\$	70.000,00			\$	-70.000,00	-100,0%
Obra matadero Municipal - Final de Obra-	\$	315.000,00			\$	-315.000,00	-100,0%
Obras Varias - Convenio Vialidad de la Pcia -	\$	40.000,00	\$	264.440,00	\$	224.440,00	561,1%
Construcción C.I.C. La Rotonda	\$	50.000,00	\$	41.954,99	\$	-8.045,01	-16,1%
Construcción Planta Tratamiento Líquidos Cloacales	\$	492.680,00	\$	-	\$	-492.680,00	-100,0%
Encauzamiento y defensa Río Chicoana	\$	1.100.000,00	\$	158.933,57	\$	-941.066,43	-85,6%
Alumbrado público y repotenciación	\$	990.000,00	\$	231.716,80	\$	-758.283,20	-76,6%
Refacción Casco Histórico	\$	900.000,00	\$	-	\$	-900.000,00	-100,0%
Conservación y Mejoras de Calles y Caminos	\$	-	\$	175.239,75	\$	175.239,75	
Conservación y Mejoras de Plazas y parques	\$	-	\$	181.838,05	\$	181.838,05	
Refacción Casa Municipal	\$	-	\$	24.613,45	\$	24.613,45	
Refacción Parroquia San Pablo	\$	-	\$	32.042,60	\$	32.042,60	
Remodelación Capilla Bella Vista	\$	-	\$	42.175,71	\$	42.175,71	
Construcción SUM Colegio La Quebrada	\$	266.405,08	\$	-	\$	-266.405,08	-100,0%
Construcción de cuatro aulas con galería Esc. Técnica N° 5175	\$	433.146,60	\$	-	\$	-433.146,60	-100,0%
Tendido de red de baja tensión y alumbrado público	\$	112.000,00	\$	-	\$	-112.000,00	-100,0%
Salón Comedor Escuela Luis Burela y Saavedra N° 4376	\$	100.000,00	\$	-	\$	-100.000,00	-100,0%
Construcción Cajero Automático Banco Macro	\$	-	\$	51.917,31	\$	51.917,31	
Constr. Tinglado y Cerramientoa Parciales Pje Potro de Díaz 1º e	\$	-	\$	237.081,23	\$	237.081,23	
Ampliación Capilla Paraje Agua Negra	\$	-	\$	44.607,73	\$	44.607,73	
Ampliación Cocina Comedor Esc. Islas Malvinas N° 5010	\$	-	\$	42.706,84	\$	42.706,84	
Construcción Aula y Batería de baño Esc. Técnica N° 3161	\$	-	\$	478.418,43	\$	478.418,43	
Construcción Escuela Albergue N° 4740	\$	-	\$	15.573,99	\$	15.573,99	
Playón Polideportivo Las Moras	\$	-	\$	67.742,54	\$	67.742,54	
Refacción Escuelas	\$	127.240,00	\$	132.600,00	\$	5.360,00	4,2%
N° 4459 Norberto Caro "Agua Negra"	\$	5.120,00	\$	-	\$	-5.120,00	-100,0%
N° 4369 Carmen Guemes de la Torre "Bella Vista"	\$	7.520,00	\$	-	\$	-7.520,00	-100,0%
N° 5010 Escuela Comercio "Islas malvinas"	\$	11.120,00	\$	-	\$	-11.120,00	-100,0%
N° 4071 Gobernador Abraham Cornejo	\$	11.120,00	\$	-	\$	-11.120,00	-100,0%
N° 4636 Cnel. Luis Burela y Saavedra	\$	7.520,00	\$	-	\$	-7.520,00	-100,0%
N° 4376 Chivilme	\$	7.520,00	\$	-	\$	-7.520,00	-100,0%
N° 4432 San José de la Villa "El Mollar"	\$	9.320,00	\$	-	\$	-9.320,00	-100,0%
N° 4578 Jaime Dávilaos "El Nogalar"	\$	5.120,00	\$	-	\$	-5.120,00	-100,0%
N° 4654 Cnel Juan Pascual Pringues "El Simbolar"	\$	7.520,00	\$	-	\$	-7.520,00	-100,0%
N° 4374 Emma Sola de Sola "El Tipal"	\$	7.520,00	\$	-	\$	-7.520,00	-100,0%
N° 4353 La Zanja	\$	7.520,00	\$	-	\$	-7.520,00	-100,0%
N° 4375 Dr. Bernanrdo Frias "Pulares"	\$	7.520,00	\$	-	\$	-7.520,00	-100,0%
N° 4372 Santa Rita "San fernanrdo de Escoipes"	\$	5.120,00	\$	-	\$	-5.120,00	-100,0%
N° 4740 Ernesto Rodríguez Pérez "San Martín"	\$	7.520,00	\$	-	\$	-7.520,00	-100,0%
N° 4132 Santa Ana	\$	5.120,00	\$	-	\$	-5.120,00	-100,0%
N° 4393 María Valdivieso "Villa Fanny"	\$	7.520,00	\$	-	\$	-7.520,00	-100,0%
N° 4408 Manuel Ibañez "Las Moras"	\$	7.520,00	\$	-	\$	-7.520,00	-100,0%
Pavimento de Hº	\$	600.000,00			\$	-600.000,00	-100,0%
Construcción de Pavimento Rígido Calle Adolfo Morillo	\$	-	\$	248.632,17	\$	248.632,17	
Construcción Pavimento Rígido El Carmen y calle 25 de mayo 1º e	\$	-	\$	206.104,36	\$	206.104,36	
Construcción Pavimento rígido calle Independencia	\$	-	\$	157.612,24	\$	157.612,24	
Reparación de Pavimento calle 20 de febrero	\$	-	\$	98.787,48	\$	98.787,48	
Construcción Playa Deportivo Bº La Candelaria	\$	140.000,00	\$	-	\$	-140.000,00	-100,0%
Alumbrado Público Pulares	\$	11.200,00	\$	-	\$	-11.200,00	-100,0%



Auditoría General

de la Provincia de Salta

ANEXO II b)				
PRESUPUESTO AÑO 2011				
MUNICIPALIDAD DE CHICOANA				
Concepto	Presupuestado 2011	Ejec.2011-1er Trim	Diferencia	Desviac. %
TOTAL EGRESOS	\$ 16.458.381,00	\$ 2.304.830,70	\$ -14.153.550,30	-86,0%
			\$ -	
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 5.672.118,00	\$ 1.738.630,17	\$ -3.933.487,83	-69,3%
EROGACIONES OPERATIVAS	\$ 4.081.740,00	\$ 619.472,63	\$ -3.462.267,37	-84,8%
REMUNERACIONES	\$ 2.976.868,00	\$ 619.472,63	\$ -2.357.395,37	-79,2%
Gastos de Personal		\$ 509.488,24		
Funcionarios Públicos	\$ 294.975,00		\$ 214.513,24	72,7%
Retribuciones del Cargo	\$ 191.325,00	\$ 24.321,40	\$ -167.003,60	-87,3%
Contribuciones patronales	\$ 27.920,00		\$ -27.920,00	-100,0%
Complementos	\$ 75.730,00		\$ -75.730,00	-100,0%
Dietas de Concejales	\$ -	\$ 33.575,86	\$ 33.575,86	
Sueldos Personal Concejo Deliberante	\$ -	\$ 13.197,00		
Personal Planta Permanente	\$ 2.010.899,00		\$ -2.010.899,00	-100,0%
Retribución del Cargo	\$ 860.132,00	\$ 152.637,54	\$ -707.494,46	-82,3%
Retribución que no hacen al Cargo	\$ 371.555,00		\$ -371.555,00	-100,0%
Sueldo Anual Coplementario	\$ 75.397,00		\$ -75.397,00	-100,0%
Contribuciones patronales	\$ 160.915,00		\$ -160.915,00	-100,0%
Complementos	\$ 390.500,00		\$ -390.500,00	-100,0%
Asignaciones Familiares	\$ 152.400,00		\$ -152.400,00	-100,0%
Personal Contratado	\$ 280.594,00		\$ -280.594,00	-100,0%
Retribución del Cargo	\$ 156.840,00		\$ -156.840,00	-100,0%
Sueldo Anual Coplementario	\$ 71.220,00		\$ -71.220,00	-100,0%
Contribuciones patronales	\$ 24.218,00		\$ -24.218,00	-100,0%
Complementos	\$ 10.116,00		\$ -10.116,00	-100,0%
Asignaciones Familiares	\$ 18.200,00		\$ -18.200,00	-100,0%
Fondo Compensador Salarial	\$ 390.400,00		\$ -390.400,00	-100,0%
Retribuciones Asignaciones y Aportes Salariales	\$ 390.400,00		\$ -390.400,00	-100,0%
Asignaciones Familiares	\$ -	\$ 64.686,10	\$ 64.686,10	
Bonificación por Antigüedad	\$ -	\$ 78.031,09		
Presentismo	\$ -	\$ 5.143,50		
Bonificación por título	\$ -	\$ 15.946,65		
Otros Adicionales	\$ -	\$ 2.940,40		
Adicional No Remunerativo	\$ -	\$ 78.839,70		
Adicional Remunerativo	\$ -	\$ 26.584,00		
Adicional por Insalubridad	\$ -	\$ 13.585,00		
APORTES Y RETENCIONES	\$ -	\$ 109.984,39		
Aportes y Retenciones ANSES	\$ -	\$ 62.247,93		
Aportes y Retenciones I.P.S.	\$ -	\$ 35.473,96		
Ret. Inst. Salta Cia Seg.	\$ -	\$ 12.262,50		
BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.308.250,00		\$ -2.308.250,00	-100,0%
Bienes de Consumo	\$ 1.252.950,00	\$ 427.627,28	\$ -825.322,72	-65,9%
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestal	\$ 111.000,00	\$ 53.715,40	\$ -57.284,60	-51,6%
Textiles y Vestuarios	\$ 25.500,00	\$ 25.665,30	\$ 165,30	0,6%
Madera, Caucho y Manufactura	\$ 65.800,00	\$ 21.726,30	\$ -44.073,70	-67,0%
Productos Medicinales	\$ 16.300,00	\$ -	\$ -16.300,00	-100,0%
Piedra, Vidrio y Cerámico	\$ 23.100,00	\$ 9.745,00	\$ -13.355,00	-57,8%
Metales comunes y manufacturas	\$ 72.500,00	\$ 22.106,25	\$ -50.393,75	-69,5%
Impresión y útiles de oficina	\$ 54.000,00	\$ 28.479,15	\$ -25.520,85	-47,3%
Respuestos Automotor	\$ 32.000,00	\$ 31.475,11	\$ -524,89	-1,6%
Artículos de limpieza y desinfección	\$ 57.850,00	\$ 23.104,43	\$ -34.745,57	-60,1%
Mantenimiento Inmueble	\$ 35.900,00	\$ -	\$ -35.900,00	-100,0%
Materiales de Construcción	\$ -	\$ 43.899,89	\$ 43.899,89	
Mantenimiento Automotores	\$ 70.400,00	\$ -	\$ -70.400,00	-100,0%
Neumáticos	\$ 81.200,00	\$ 16.981,00	\$ -64.219,00	-79,1%
Producto papel, cartón e impresos	\$ 29.500,00	\$ 19.475,00	\$ -10.025,00	-34,0%



Auditoría General

de la Provincia de Salta				
Producto de cuero y caucho	\$ 20.400,00	\$ 18.465,35	\$ -1.934,65	-9,5%
Producto químicos, combustibles y lubricantes	\$ 430.500,00	\$ 99.833,35	\$ -330.666,65	-76,8%
Productos químicos y manufacturas	\$ -	\$ 12.955,75		
Producto de minerales no metálicos	\$ 16.000,00	\$ -	\$ -16.000,00	-100,0%
Productos metálicos	\$ 31.000,00	\$ -	\$ -31.000,00	-100,0%
Minerales	\$ 10.000,00	\$ -	\$ -10.000,00	-100,0%
Otros Bienes de Consumo	\$ 70.000,00	\$ -	\$ -70.000,00	-100,0%
Servicios No Personales	\$ 1.055.300,00	\$ 630.430,26	\$ -424.869,74	-40,3%
Servicios Básicos	\$ 84.000,00	\$ -	\$ -84.000,00	-100,0%
Alquileres y derechos	\$ 28.000,00	\$ -	\$ -28.000,00	-100,0%
Mantenimiento, reparación y limpieza de Bienes Muni	\$ 242.000,00	\$ -	\$ -242.000,00	-100,0%
Servicios Técnicos y profesionales	\$ 170.000,00	\$ -	\$ -170.000,00	-100,0%
Publicidad y Propaganda	\$ 30.000,00	\$ 37.432,58	\$ 7.432,58	24,8%
Seguros y Comisiones	\$ 50.000,00	\$ 4.300,00	\$ -45.700,00	-91,4%
Fiestas Cívicas - Patronales	\$ 100.000,00	\$ 20.389,29	\$ -79.610,71	-79,6%
Conservación de Inmuebles e Instalaciones	\$ 40.000,00	\$ 29.591,47	\$ -10.408,53	-26,0%
Honorarios y retribuciones a terceros	\$ 52.000,00	\$ 7.500,00	\$ -44.500,00	-85,6%
Fiesta Provincial del Tabaco	\$ 10.500,00	\$ -	\$ -10.500,00	-100,0%
Reparación de Automotores	\$ 37.500,00	\$ 32.142,15	\$ -5.357,85	-14,3%
Pólizas Seguro Automotor	\$ 32.000,00	\$ -	\$ -32.000,00	-100,0%
Gastos Bancarios	\$ 16.000,00	\$ 876,30	\$ -15.123,70	-94,5%
Gastos Festival del Tamal	\$ 100.000,00	\$ -	\$ -100.000,00	-100,0%
Gastos Eventos Culturales	\$ 10.000,00	\$ 31.217,08	\$ 21.217,08	212,2%
Comunicaciones	\$ 2.000,00	\$ 31.555,30	\$ 29.555,30	1477,8%
Alumbrado, Electricidad, Gas y Agua	\$ 3.500,00	\$ 48.284,92	\$ 44.784,92	1279,6%
Servicios Comerciales y Financieros	\$ 3.600,00	\$ -	\$ -3.600,00	-100,0%
Pasajes y Viáticos	\$ 10.000,00	\$ -	\$ -10.000,00	-100,0%
Impuestos, Derechos y Tasas	\$ 5.000,00	\$ -	\$ -5.000,00	-100,0%
Colonia de Vacaciones	\$ 6.000,00	\$ 8.280,00	\$ 2.280,00	38,0%
Banda Música Municipal	\$ 2.500,00	\$ -	\$ -2.500,00	-100,0%
Centro tecnológico comunitario	\$ 2.700,00	\$ -	\$ -2.700,00	-100,0%
Escuela de Fútbol Municipal	\$ 5.000,00	\$ -	\$ -5.000,00	-100,0%
Otros Servicios	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -15.000,00	-100,0%
Reparación Neumáticos	\$ -	\$ 1.055,00	\$ 1.055,00	
Reparación Maquinarias	\$ -	\$ 27.349,18	\$ 27.349,18	
Servicio de Computación	\$ -	\$ 7.277,49	\$ 7.277,49	
Gastos Funcionamiento Dirección Acción Social	\$ -	\$ 241.893,45	\$ 241.893,45	
Gastos Funcionamiento Escuela Municipal de Danzas	\$ -	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	
Gastos Funcionamiento Complejo Deportivo	\$ -	\$ 15.350,55	\$ 15.350,55	
Gastos Funcionamiento Escuela Polimodal Agua Negra	\$ -	\$ 17.793,50	\$ 17.793,50	
Ret. Foro de Intendentes Justicialistas	\$ -	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	
Día del Niño en Verano Chicoana	\$ -	\$ 23.522,00	\$ 23.522,00	
Día de Reyes	\$ -	\$ 9.870,00	\$ 9.870,00	
Plan de Alfabetización	\$ -	\$ 26.300,00	\$ 26.300,00	
Trabajos de Mensura	\$ -	\$ 1.795,00	\$ 1.795,00	
Gastos Comunicación Internet	\$ -	\$ 2.755,00	\$ 2.755,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 387.000,00	\$ 61.100,00	\$ -325.900,00	-84,2%
<i>Al Sector Privado/Gastos Corrientes</i>	<i>\$ 380.000,00</i>	<i>\$ 61.100,00</i>	<i>\$ -318.900,00</i>	<i>-83,9%</i>
Becas	\$ 120.000,00	\$ 4.300,00	\$ -115.700,00	-96,4%
Ayuda Sociales a Personas	\$ 100.000,00		\$ -100.000,00	-100,0%
Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 70.000,00	\$ 5.800,00	\$ -64.200,00	-91,7%
Instituciones Religiosas	\$ 40.000,00	\$ 8.500,00	\$ -31.500,00	-78,8%
Instituciones Deportivas	\$ 50.000,00	\$ 6.000,00	\$ -44.000,00	-88,0%
Gastos de Carnaval	\$ -	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00	
C. Deliberante Funcionamiento	\$ -	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	
<i>Al Sector Público/Gastos de Capital</i>	<i>\$ 7.000,00</i>	<i>\$ -</i>	<i>\$ -7.000,00</i>	<i>-100,0%</i>
Subsidio Biblioteca Popular	\$ 7.000,00	\$ -	\$ -7.000,00	-100,0%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 10.786.263,00	\$ 566.200,53	\$ -10.220.062,47	-94,8%
Con Recursos Propios	\$ 868.000,00		\$ -868.000,00	-100,0%
Plan de Obras	\$ 740.000,00		\$ -740.000,00	-100,0%



Auditoría General

de la Provincia de Salta				
Repotenciación de la Iluminación de Plazas			\$ -50.000,00	
Batalla de Salta - La Rotonda - Parque La Cruz - Santa	\$ 50.000,00		\$ -50.000,00	-100,0%
Reparación de Baños y Reacomodamiento Salón Com	\$ 50.000,00		\$ -70.000,00	-140,0%
Construcción 700 mts. Cordón Cuneta	\$ 70.000,00		\$ -320.000,00	-457,1%
Mantenimiento y Limpieza Canales, calles y caminos	\$ 320.000,00	\$ 83.492,63	\$ -6.507,37	-2,0%
Construcción de Nichos	\$ 90.000,00		\$ -80.000,00	-88,9%
Ampliación Anexo Colegio Sec. "Agua Negra"	\$ 80.000,00		\$ -30.000,00	-37,5%
Refacción del Molino p/Agua "Portero de Díaz"	\$ 30.000,00		\$ -90.000,00	-300,0%
Salón Comedor Escuela "Luis Burela y Saavedra" N° 4	\$ 90.000,00		\$ -128.000,00	-142,2%
Maquinarias y Equipos	\$ 128.000,00			0,0%
Adquisición Herramientas y Equipos	\$ 70.000,00		\$ -18.000,00	-25,7%
Adquisición Muebles y Útiles	\$ 18.000,00		\$ -20.000,00	-111,1%
Adquisición Equipos Administrativos	\$ 20.000,00			0,0%
Adquisición Programas Informáticos	\$ 20.000,00		\$ -9.918.263,00	-49591,3%
Muebles y Equipos de Oficina	\$ -	\$ 2.741,00		
Equipo y Sistema Computacional	\$ -	\$ 9.745,00		
Con Recursos Afectados	\$ 9.918.263,00		\$ -	0,0%
Recursos Afectados Nacional-Provincial			\$ -280.000,00	
Refacción Equipamiento y Terminación Matadero Mu	\$ 280.000,00		\$ -800.000,00	-285,7%
Pavimentación Barrio La Candelaria	\$ 800.000,00		\$ -416.630,00	-52,1%
Gas Domiciliario Barrio La Rotonda - Ira Etapa -	\$ 416.630,00		\$ -209.389,00	-50,3%
Sistema arroyo Tilian - Prosecución de Obra -	\$ 209.389,00	\$ 122.862,60	\$ 22.862,60	10,9%
Construcción Centro de Salud El Simbolar	\$ 100.000,00		\$ -100.000,00	-100,0%
Construcción Puente Paraje Santa Ana	\$ 100.000,00			0,0%
Construcción Red Agua Potable Chivilme	\$ 100.000,00			0,0%
Obras de Infraestructura en Parajes Rurales	\$ 200.000,00			0,0%
Optimización Sist. Agua Potable Parajes Pulares-El Pa	\$ 236.593,00			0,0%
Abastecimiento de Agua Potable en Escuelas y localid	\$ 300.000,00			0,0%
Ruta 33 Alcantarillas en Infiernillo y Las Goteras	\$ 1.630.000,00			0,0%
15 Soluciones Habitacionales Chicoana	\$ 300.000,00			0,0%
4 Viviendas Chicoana	\$ 200.000,00			0,0%
20 Viviendas Chicoana	\$ 100.000,00			0,0%
20 Viviendas Chicoana - Nexo-	\$ 50.000,00			0,0%
Construcción de nuevos Edificios para Jardín	\$ 881.420,00			0,0%
Construcción C.I.C. La Rotonda	\$ 50.000,00			0,0%
Construcción Planta Tratamiento Líquidos Cloacales	\$ 492.680,00			0,0%
Encauzamiento y Defensa Río Chicoana	\$ 1.100.000,00			0,0%
Alumbrado Público y RePotenciación (Dos etapas de s	\$ 660.000,00			0,0%
Refacción de Casco Histórico	\$ 900.000,00			0,0%
Construcción de SUM Colegio La Qubrada	\$ 266.405,00			0,0%
Construcción de cuatro aulas con galería y batería de b	\$ 433.146,00			0,0%
Tendido de Red de Baja Tensión y de Alumbrado Púb	\$ 112.000,00			0,0%
Salón Comedor Escuela "Luis Burela y Saavedra" N° 4	\$ 100.000,00			0,0%
Nivelación terreno p/viviendas	\$ -	\$ 110.000,00		
Obras Públicas Construcciones	\$ -	\$ 27.281,00		
Convenio Dirección Vialidad Salta	\$ -	\$ 44.222,00		
Convenio I.P.V. -2 Viviendas nuevas-2 final de obra	\$ -	\$ 84.079,30		
Refacción y Mantenimiento de Escuelas	\$ -	\$ 73.920,00		
Centro Integrados Comunitario	\$ -	\$ 7.857,00		
RETENCIONES	\$ -	\$ 200.206,39		
ANSeS Aporte Personal		\$ 77.474,44		
I.P.S. Aporte Personal		\$ 44.149,78		
I.P.S. Seguro de Sepelio		\$ 9.259,32		
I.P.S. Seguro Colectivo		\$ 6.453,84		
I.P.S. Seguro Obligatorio		\$ 1.128,53		
I.P.S. Individual		\$ 1.601,62		
Pieve S.A. Seguro de Vida		\$ 80,40		
Sindicato		\$ 3.261,53		
Coseguro A.T.E.		\$ 2.388,00		
Embargos Judiciales		\$ 8.784,41		
Redondeo		\$ 11,42		
Banco de Salta Préstamos		\$ 45.613,10		

ANEXO III – Ordenes de Pago

Las Órdenes de Pago no cuentan con la documentación respaldatoria correspondiente, Contrariando el art. 42 de la LC.

En algunos casos, se adjunta a las mismas Recibos Municipales a fin de avalar la entrega de dinero.

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque	Rec. Munic.
2377	22/11/2010	2.500,00	822	x
2125	01/12/2010	4.000,00	234	
2267	02/12/2010	25.504,00	440/441	
2127	03/12/2010	304,00	236	
2276	06/12/2010	3.000,00	741	
2283	06/12/2010	6.600,00	469/468	x
2135	07/12/2010	1.466,50	245	
2294	07/12/2010	2.475,00	180	x
2137	09/12/2010	1.366,59	247	
2227	09/12/2010	3.000,00	77	x
2228	09/12/2010	400,00	80	
2229	09/12/2010	1.000,00	78	x
2296	09/12/2010	2.000,00	182	
2299	09/12/2010	2.200,00	476	
2300	09/12/2010	6.700,00	478	
2301	09/12/2010	7.000,00	479	
2275	13/12/2010	3.000,00	740	
2304	13/12/2010	4.078,00	488	
2306	13/12/2010	3.000,00	756	x
2310	13/12/2010	3.000,00	760	
2314	13/12/2010	5.100,00	764	
2317	13/12/2010	1.500,00	787	
2318	13/12/2010	2.100,00	768	x
2344	15/12/2010	1.710,00	790	x
2370	20/12/2010	3.750,00	816	x
2384	22/12/2010	1.800,00	292	x
2246	25/12/2010	3.000,00	96	x
2247	25/12/2010	3.000,00	97	x
2141	27/12/2010	1.567,98	S/CH	
2145	27/12/2010	1.826,00	S/CH	
2402	27/12/2010	2.500,00	318	x
2404	27/12/2010	400,00	320	x
2405	27/12/2010	1.000,00	321	x
2262	30/12/2010	38.524,20	112	
771	01/04/2011	200,00	122	
772	01/04/2011	300,00	123	

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
902	08/04/2011	2.850,00	322
820	10/04/2011	2.647,06	
821	10/04/2011	1.196,86	
903	11/04/2011	700,00	216
904	11/04/2011	1.000,00	217
811	12/04/2011	10.791,83	634
812	13/04/2011	9.600,00	398
822	13/04/2011	10.000,00	558/559
823	13/04/2011	1.510,00	
824	13/04/2011	1.720,61	
825	13/04/2011	500,00	562
905	13/04/2011	650,00	218
906	13/04/2011	500,00	619
907	13/04/2011	600,00	620
908	13/04/2011	2.310,00	
909	13/04/2011	16.584,00	
910	13/04/2011	33.346,00	
931	13/04/2011	15.421,87	
932	13/04/2011	14.277,92	
933	13/04/2011	12.427,63	
826	14/04/2011	2.784,41	
827	14/04/2011	1.320,00	564
846	14/04/2011	825,00	525
911	14/04/2011	1.000,00	135
912	14/04/2011	2.250,00	136
913	14/04/2011	1.000,00	138
914	14/04/2011	6.000,00	
915	14/04/2011	2.500,00	140
916	14/04/2011	2.800,00	
917	14/04/2011	29.944,00	
918	14/04/2011	32.390,00	
921	14/04/2011	397,00	221
922	14/04/2011	3.500,00	222
923	14/04/2011	300,00	223
924	14/04/2011	3.000,00	224
925	14/04/2011	15.000,00	225

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque	Rec. Munic.
833	01/04/2011	6.000,00	509	
834	01/04/2011	5.000,00	511	
835	01/04/2011	1.500,00	512	
855	01/04/2011	8.900,00	276/277	
856	01/04/2011	5.400,00	182	
857	01/04/2011	1.625,00	183	
858	01/04/2011	3.000,00	184	
860	01/04/2011	2.000,00	189	
861	01/04/2011	1.000,00	279	
862	01/04/2011	857,00	281	
863	01/04/2011	10.008,60		
864	01/04/2011	1.000,00	285	
865	01/04/2011	33.049,01		
866	01/04/2011	11.740,00		
867	01/04/2011	20.000,00		
919	01/04/2011	12.395,00		
920	01/04/2011	12.395,00		
836	02/04/2011	1.862,12	515	
837	02/04/2011	2.930,80	514	
774	04/04/2011	665,00	125	
775	04/04/2011	300,00	775	
776	04/04/2011	300,00	127	
777	04/04/2011	5.400,00	129	
806	04/04/2011	7.000,00	629	
807	04/04/2011	500,00	630	
838	04/04/2011	8.000,00	838	
839	04/04/2011	3.122,20	519	
868	04/04/2011	281,40	190	
869	04/04/2011	827,50	192	
870	04/04/2011	600,00	193	
872	04/04/2011	1.500,00	195	
873	04/04/2011	800,00	293	
874	04/04/2011	23.818,00	296/297	
875	04/04/2011	3.000,00		
871	04/04/2011	3.500,00	194/300	
872	04/04/2011	17.500,00		
873	04/04/2011	23.940,00		
874	04/04/2011	34.219,00	305	
778	05/04/2011	350,00	130	
808	05/04/2011	700,00	631	
840	05/04/2011	2.398,51	517	
841	05/04/2011	500,00	518	
875	05/04/2011	22.500,00		
876	05/04/2011	17.807,00		
877	05/04/2011	2.850,00	312	
878	05/04/2011	510,00	196	
879	05/04/2011	2.200,00	197	
880	05/04/2011	1.240,00	198	
881	05/04/2011	10.000,00	199	
882	05/04/2011	1.800,00	200	

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
926	14/04/2011	783,70	26
813	18/04/2011	18.342,00	400
814	18/04/2011	2.905,60	399
828	18/04/2011	1.078,49	
927	18/04/2011	1.500,00	27
928	18/04/2011	1.897,00	
929	18/04/2011	30.795,20	
930	18/04/2011	1.800,00	
934	18/04/2011	1.300,00	151
935	18/04/2011	3.450,50	
829	19/04/2011	1.574,30	
936	19/04/2011	30.720,00	
937	19/04/2011	600,00	28
938	19/04/2011	385,00	29
939	19/04/2011	300,00	32
940	19/04/2011	2.600,00	33
941	19/04/2011	1.500,00	34
782	20/04/2011	5.000,00	134
790	20/04/2011	5.000,00	134
791	20/04/2011	720,00	135
792	20/04/2011	2.000,00	136
793	20/04/2011	300,00	137
794	20/04/2011	500,00	138
795	20/04/2011	400,00	139
815	20/04/2011	10.000,00	364
816	20/04/2011	6.256,47	635
830	20/04/2011	3.039,03	
847	20/04/2011	900,00	527
848	20/04/2011	3.200,00	526
942	20/04/2011	800,00	35
943	20/04/2011	1.000,00	36
944	20/04/2011	395,00	37
945	20/04/2011	6.550,00	30
946	20/04/2011	5.000,00	38
947	20/04/2011	2.700,00	39
948	20/04/2011	3.500,00	40
949	20/04/2011	504,00	41
976	20/04/2011	1.600,00	76
977	20/04/2011	3.500,00	77
849	23/04/2011	725,16	
850	24/04/2011	1.200,00	
851	24/04/2011	951,00	
796	25/04/2011	1.200,00	
950	25/04/2011	4.200,00	156
951	25/04/2011	270,00	42
797	26/04/2011	620,00	141
798	26/04/2011	2.000,00	142
852	26/04/2011	1.713,14	
952	26/04/2011	4.000,00	43
953	26/04/2011	8.290,87	44

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque	Rec. Munic.
883	05/04/2011	200,00	201	
779	06/04/2011	530,00	131	
884	06/04/2011	10.950,00	202	
885	06/04/2011	11.000,00	203	
886	06/04/2011	5.885,00	313	
887	06/04/2011	2.000,00	315	
780	07/04/2011	165,00	132	
781	07/04/2011	825,00	133	
809	07/04/2011	4.000,00	632	
842	07/04/2011	175,00	520	
843	07/04/2011	611,16	521	
844	07/04/2011	1.817,18	522	
888	07/04/2011	1.000,00	316	
889	07/04/2011	16.000,00	317	
890	07/04/2011	450,00	205	
891	07/04/2011	500,00	206	
892	07/04/2011	50.000,00	204	
893	07/04/2011	600,00	207	
894	07/04/2011	350,00	208	
895	07/04/2011	600,00	209	
896	07/04/2011	9.000,00	212	
810	08/04/2011	1.000,00	633	
817	08/04/2011	42.771,00		
818	08/04/2011	53.992,00		
819	08/04/2011	7.000,00	554	
897	08/04/2011	1.500,00	211	
898	08/04/2011	700,00	214	
899	08/04/2011	15.000,00	215	
900	08/04/2011	4.140,00	320	
901	08/04/2011	8.046,00	321	

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
955	26/04/2011	2.500,00	46
956	26/04/2011	20.841,00	
957	26/04/2011	7.125,52	
958	26/04/2011	19.840,00	
959	26/04/2011	5.490,00	
954	26/04/2011	1.460,00	45
960	26/04/2011	5.000,00	
961	26/04/2011	1.500,00	168
799	27/04/2011	1.000,00	143
800	27/04/2011	495,00	144
802	27/04/2011	250,00	146
853	27/04/2011	1.780,60	
962	27/04/2011	1.610,00	
963	27/04/2011	1.200,00	
803	28/04/2011	550,00	147
831	28/04/2011	1.593,28	
854	28/04/2011	1.288,22	
964	28/04/2011	1.600,00	
965	28/04/2011	875,00	47
966	28/04/2011	600,00	48
967	28/04/2011	1.500,00	49
968	28/04/2011	1.000,00	50
969	28/04/2011	3.353,52	51
970	28/04/2011	2.500,00	52
971	28/04/2011	1.322,00	53
804	29/04/2011	1.700,00	148
805	29/04/2011	4.500,00	149
832	29/04/2011	3.000,00	
972	29/04/2011	1.000,00	54
973	29/04/2011	9.800,00	55
974	29/04/2011	3.500,00	56
975	29/04/2011	800,00	

ANEXO IV – Ordenes de Pago

La Municipalidad de Chicoana omitió actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas (Res. 08/03) y en los casos que hubiere correspondido del Impuesto a las Ganancias (Res. 830/00).

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
2377	22/11/2010	2.500,00	822
2125	01/12/2010	4.000,00	234
2267	02/12/2010	25.504,00	440/441
2276	06/12/2010	3.000,00	741
2283	06/12/2010	6.600,00	469/468
2135	07/12/2010	1.466,50	245
2137	09/12/2010	1.366,59	247
2227	09/12/2010	3.000,00	77
2296	09/12/2010	2.000,00	182
2300	09/12/2010	6.700,00	478
2301	09/12/2010	7.000,00	479
2275	13/12/2010	3.000,00	740
2304	13/12/2010	4.078,00	488
2310	13/12/2010	3.000,00	760
2314	13/12/2010	5.100,00	764
2319	13/12/2010	3.000,00	776
2344	15/12/2010	1.710,00	790
2364	20/12/2010	1.440,00	810
2370	20/12/2010	3.750,00	816
2384	22/12/2010	1.800,00	292
2246	25/12/2010	3.000,00	96
2247	25/12/2010	3.000,00	97
2141	27/12/2010	1.567,98	S/CH
2145	27/12/2010	1.826,00	S/CH
2402	27/12/2010	2.500,00	318
2405	27/12/2010	1.000,00	321
2262	30/12/2010	38.524,20	112
833	01/04/2011	6.000,00	509
834	01/04/2011	5.000,00	511
855	01/04/2011	8.900,00	276/277
857	01/04/2011	1.625,00	183
858	01/04/2011	3.000,00	184
861	01/04/2011	1.000,00	279
867	01/04/2011	20.000,00	
836	02/04/2011	1.862,12	515
837	02/04/2011	2.930,80	514
777	04/04/2011	5.400,00	129
806	04/04/2011	7.000,00	629
838	04/04/2011	8.000,00	838
839	04/04/2011	3.122,20	519

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
897	08/04/2011	1.500,00	211
899	08/04/2011	15.000,00	215
901	08/04/2011	8.046,00	321
902	08/04/2011	2.850,00	322
820	10/04/2011	2.647,06	
821	10/04/2011	1.196,86	
904	11/04/2011	1.000,00	217
811	12/04/2011	10.791,83	634
812	13/04/2011	9.600,00	398
822	13/04/2011	10.000,00	558/559
823	13/04/2011	1.510,00	
824	13/04/2011	1.720,61	
932	13/04/2011	14.277,92	
933	13/04/2011	12.427,63	
826	14/04/2011	2.784,41	
911	14/04/2011	1.000,00	135
914	14/04/2011	6.000,00	
915	14/04/2011	2.500,00	140
916	14/04/2011	2.800,00	
917	14/04/2011	29.944,00	
918	14/04/2011	32.390,00	
922	14/04/2011	3.500,00	222
924	14/04/2011	3.000,00	224
925	14/04/2011	15.000,00	225
813	18/04/2011	18.342,00	400
814	18/04/2011	2.905,60	399
828	18/04/2011	1.078,49	
927	18/04/2011	1.500,00	27
929	18/04/2011	30.795,20	
930	18/04/2011	1.800,00	
934	18/04/2011	1.300,00	151
935	18/04/2011	3.450,50	
829	19/04/2011	1.574,30	
936	19/04/2011	30.720,00	
782	20/04/2011	5.000,00	134
792	20/04/2011	2.000,00	136
815	20/04/2011	10.000,00	364
816	20/04/2011	6.256,47	635
830	20/04/2011	3.039,03	
848	20/04/2011	3.200,00	526



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
872	04/04/2011	1.500,00	195
873	04/04/2011	800,00	293
875	04/04/2011	3.000,00	
871	04/04/2011	3.500,00	194/300
872	04/04/2011	17.500,00	
873	04/04/2011	23.940,00	
874	04/04/2011	34.219,00	305
840	05/04/2011	2.398,51	517
875	05/04/2011	22.500,00	
876	05/04/2011	17.807,00	
877	05/04/2011	2.850,00	312
879	05/04/2011	2.200,00	197
880	05/04/2011	1.240,00	198
881	05/04/2011	10.000,00	199
884	06/04/2011	10.950,00	202
885	06/04/2011	11.000,00	203
886	06/04/2011	5.885,00	313
887	06/04/2011	2.000,00	315
809	07/04/2011	4.000,00	632
844	07/04/2011	1.817,18	522
888	07/04/2011	1.000,00	316
889	07/04/2011	16.000,00	317
892	07/04/2011	50.000,00	204
896	07/04/2011	9.000,00	212
810	08/04/2011	1.000,00	633
817	08/04/2011	42.771,00	
818	08/04/2011	53.992,00	
819	08/04/2011	7.000,00	554

Nº OP	Fecha	Monto	Cheque
945	20/04/2011	6.550,00	30
946	20/04/2011	5.000,00	38
947	20/04/2011	2.700,00	39
976	20/04/2011	1.600,00	76
977	20/04/2011	3.500,00	77
850	24/04/2011	1.200,00	
851	24/04/2011	951,00	
950	25/04/2011	4.200,00	156
852	26/04/2011	1.713,14	
955	26/04/2011	2.500,00	46
956	26/04/2011	20.841,00	
957	26/04/2011	7.125,52	
958	26/04/2011	19.840,00	
954	26/04/2011	1.460,00	45
960	26/04/2011	5.000,00	
961	26/04/2011	1.500,00	168
799	27/04/2011	1.000,00	143
853	27/04/2011	1.780,60	
831	28/04/2011	1.593,28	
854	28/04/2011	1.288,22	
964	28/04/2011	1.600,00	
965	28/04/2011	875,00	47
967	28/04/2011	1.500,00	49
804	29/04/2011	1.700,00	148
805	29/04/2011	4.500,00	149
832	29/04/2011	3.000,00	
972	29/04/2011	1.000,00	54
973	29/04/2011	9.800,00	55



ANEXO V							
Ejecución de Obras 2010							
Nº	Denominación	Fuente de Financiamiento	Presup.de Obra	Importe Ejecutado	Plazo Ejecuc.	Avance Físico%	Observaciones
	Obras Públicas			1.920.817,51			
1	Construcción Pavimento Rígido Calle Morillo	Fdo.Fed. Solid. y Rec. Propios	232.318,29	248.632,17	120 días	100	Avance s/proyecto. Sin doc.de ejec.
2	Const.Pav. Calles EL Carmen y 25 de Mayo	Fdo.Fed. Solid. y Rec. Propios	192.374,60	206.104,36	60 días	100	Avance s/proyecto. Sin doc.de ejec.
3	Cambio Luminarias y Repotenc. Chicoana	Fdo.Fed. Solid. y Rec. Propios	215.557,68	231.716,80	120 días	100	Avance s/proyecto. Sin doc.de ejec.
4	Construcción Cajero Automático Banco Macro	Fdo.Fed. Solid. y Rec. Propios	48.387,68	51.917,31	-	100	Avance s/proyecto. Sin doc.de ejec.
5	Tinglado y Cerramiento Paraje Potrero de Díaz	Fdo.Fed. Solid. y Rec. Propios	-	237.081,23	-	-	Sin documentación de ejecución
6	Pavimento Rígido Calle Independencia	Fdo.Fed. Solid. y Rec. Propios	148.181,12	157.612,24	60 días	100	Avance s/proyecto. Sin doc.de ejec.
7	Reparación de Pavimento Calle 20 de Febrero	Fdo.Fed. Solid. y Rec. Propios	92.584,93	98.787,48	60 días	100	Avance s/proyecto. Sin doc.de ejec.
8	Ampliación Capilla Paraje Agua Negra	Fdo.Fed. Solid. y Rec. Propios	-	44.607,73	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
9	Ampliación Cocina Comedor Esc.Nº5.010	Fdo.Fed. Solid. y Rec. Propios	-	42.706,84	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
10	Const. Baños Muj. y Varones-Pje. Agua Negra	Fdo.Fed. Solid. y Rec. Propios	-	39.916,39	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
11	Const. Aulas y Bateria Baños Esc. Tca. Nº 3.161	Fdo.Fed. Solid. y Rec. Propios	456.517,28	478.418,43	150 días	100	Avance s/proyecto. Sin doc.de ejec.
12	Construcción Escuela Albergue Nº 4.740	Fondo Federal Solidario	-	15.573,99	-	100	-
13	Playón Polideportivo Las Moras.	Fondo Federal Solidario	-	67.742,54	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
	Obras Públicas Construcciones			438.994,99			
14	Centro Integrador Comunitario - La Rotonda	Ministerio de Trabajo Nación	401.760,00	41.954,99	240 días	95	Avance s/proyecto. Sin doc.de ejec.
15	Convenio con Dirección de Vialidad de Salta	Fondos Provinciales	264.440,00	264.440,00	6 meses	100	-
16	Refacción y Mantenimiento de Escuelas	Fondos Provinciales	132.600,00	132.600,00	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
	Trabajos Públicos			664.578,73			
17	Conservación y Mejora de Calles y Caminos	Recursos Propios	-	175.239,75	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
18	Conservación y Mejora de Plazas y Parques	Recursos Propios	-	181.838,05	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
19	Refacción de Casa Municipal	Recursos Propios	-	24.613,45	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
20	Refacción Parroquia San Pablo	Fondos Provinciales	-	32.042,60	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
21	Remodelación Capilla Bella Vista	Recursos Propios	-	42.175,71	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
22	Construcción de Nichos	Recursos Propios	-	49.735,60	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
23	Encauzamiento Río Chicoana	Fondos Provinc.y Rec.Propios	-	158.933,57	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
	Total Erogaciones			3.024.391,23			



ANEXO VI
Ejecución de Obras 2011

Nº	Denominación	Fuente de Financiamiento	Presup.de Obra	Importe Ejecutado	Plazo Ejecuc.	Avance Físico%	Observaciones
	Obras Públicas			470.221,90			
1	Constr., Refuerzo y Reparación Sist. A°Tilián	Fondos Provinciales	122.862,60	122.862,60	-	100	-
2	Nivelación de Terreno para Viviendas	Fondos Provinciales	385.000,00	110.000,00	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
3	Obras Públicas Construcciones	-	-	27.281,00	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
4	Convenio con Dirección de Vialidad de Salta	Fondos Provinciales	88.160,00	44.222,00	4 meses	100	-
5	Convenio con Instituto Provincial de Vivienda	Fondos Provinciales	280.295,36	84.079,30	6 meses	13	Avance s/Certificaciones del I.P.V.
6	Refacción y Mantenimiento de Escuelas	Fondos Provinciales	147.840,00	73.920,00	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
7	Centro Integrador Comunitario - La Rotonda	Ministerio de Trabajo Nación	401.760,00	7.857,00	240 días	95	Avance s/proyecto. Sin doc.de ejec.
	Trabajos Públicos			83.492,63			
8	Conservación y Mejora de Calles y Caminos	Recursos Propios	-	39.751,26	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
9	Conservación y Mejora de Plazas y Parques	Recursos Propios	-	43.741,37	-	-	Sin doc.de proyecto ni de ejecución
	Total Erogaciones			553.704,53			

SALTA, 14 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 126

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2783/11, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Chicoana,

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de Chicoana, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Municipio; 2) Evaluar la integridad, titularidad y exposición de la información contenida en el Estado de Ejecución de los Recursos; 3) Evaluar la integridad, titularidad y exposición de la información contenida en el Estado de Ejecución de los Gastos; 4) Evaluar la existencia, titularidad, integridad y valuación de la información de la Situación de Tesorería; 5) Evaluar la existencia, titularidad, integridad y valuación de la información del Estado de Deuda y 6) Evaluar la existencia, titularidad, integridad de la información contenida en el Estado de Situación de Bienes – Período auditado: Ejercicio Financiero 2010 y período comprendido entre el 01/01/11 al 30/04/11;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, modificado por Resolución A.G.P.S. N° 08/11, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-06/11;

Que con fecha 28 de octubre de 2.011, el Área de Control N° III emitió Informe Especial de la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Chicoana;

Que el Informe Especial de Auditoría ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 10 de Noviembre de 2.011, se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 126

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Auditoría emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Chicoana, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Municipio; 2) Evaluar la integridad, titularidad y exposición de la información contenida en el Estado de Ejecución de los Recursos; 3) Evaluar la integridad, titularidad y exposición de la información contenida en el Estado de Ejecución de los Gastos; 4) Evaluar la existencia, titularidad, integridad y valuación de la información de la Situación de Tesorería; 5) Evaluar la existencia, titularidad, integridad y valuación de la información del Estado de Deuda y 6) Evaluar la existencia, titularidad, integridad de la información contenida en el Estado de Situación de Bienes, obrante de fs. 60 a 124 del Expediente N° 242-2783/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Especial de Auditoría, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore